

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.

NOMBRE Y PUESTO

FIRMA

RÚBRICA

Lic. Amadeo Díaz Moguel Director General de Radio, Televisión y Cinematografía. sem of l



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y PUESTO

FIRMA

Lic. Sandra Gabriela Velasco Ludlow Directora General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa Fedo

Lic. Miguel Ángel Pelcastre Godínez Director General Adjunto de Organización History Only Joseph

Lic. Paola Berenice Guerrero Escobedo Directora de Manuales Eunzemia

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
OFICIALÍA MÁYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
15 NOV 2017

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

REGISTRADO

CON OFICIO No. OGMONEA/814/2731/2017 Noviembre, 2017.



Licenciado JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

ÍNDICE

		PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	
I.	ANTECEDENTES	2
II.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	3
Ш.	ATRIBUCIONES	17
IV.	MISIÓN Y VISIÓN	20
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	21
VI.	ORGANIGRAMA	25
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	34
/III.	GLOSARIO	148
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	





INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC), es una Unidad Administrativa (UA) adscrita a la Subsecretaría de Normatividad de Medios, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones específicas en materia de radio, televisión y cinematografía, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 7, fracción XXIII, 9, fracción X y 57, fracción XVI del RISEGOB, ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la DGRTC, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos que se adscriben a esta UA, sobre la organización y funcionamiento de la misma.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la DGRTC; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado principalmente, por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica, Organigrama; Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman a la DGRTC, Glosario y las Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas; la Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión; la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos; la Dirección Jurídica; la Dirección de Información y Análisis; la Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión; la Dirección de Cinematografía; y la Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal de la DGRTC responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a esta UA, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.





I. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 2 de enero del 2013, se otorgó a la SEGOB funciones y atribuciones relacionadas con vigilar las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, para mantenerlas dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal.

Derivado de lo anterior, el 2 de abril de 2013, fue publicado en el D.O.F. el RISEGOB, que prevé en su Artículo 34, las atribuciones conferidas a la DGRTC, las cuales contemplan, entre otras, ejercer las atribuciones en materia de radio, televisión y cinematografía; aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales; regular los contenidos de las transmisiones de radio y televisión; supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión, a través de sus distintas modalidades de difusión, cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, sus respectivos reglamentos y títulos de concesión en materia de contenidos y divulgación gubernamental y coordinar la producción y transmisión de los programas de "La Hora Nacional".

Finalmente, el 16 de Junio de 2014, se autorizó la estructura de la DGRTC, asimismo, y derivado de la homologación el 01 de junio de 2016, queda autorizada la última estructura para quedar integrada por 1 Dirección General, 8 Direcciones Área, 20 Subdirecciones de Área y 61 Jefaturas de Departamento.





II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas.
 D.O.F. 17-X-1945, y sus reformas.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
 D.O.F. 16-XI-1954.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, firmada en la ciudad de Bogotá, Colombia el 2 de mayo de 1948.
 D.O.F. 29-IV-1981.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
 D.O.F. 07-V-1981.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.
 D.O.F.12-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 18-VI-1981, y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. D.O.F. 20-V-1981.
- Convención sobre los Derechos del Niño. D.O.F. 25-l-1991.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
 D.O.F. 09-I-1998.

W



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. D.O.F. 19-I-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.
 D.O.F. 12-III-2001.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. D.O.F. 14-XII-2005.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
 D.O.F. 02-V-2008, y su reforma.

LEYES

- Ley de Vías Generales de Comunicación.
 D.O.F. 19-II-1940, y sus reformas.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
 D.O.F. 26-V-1945, y sus reformas.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
 D.O.F. 31-XII-1947.
- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
 D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones relativas a Diversos Impuestos.
 D.O.F. 31-XII-1968.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
 D.O.F. 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.





- Ley Reglamentaria de la Fracción V del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 29-XII-1978.
- Ley Federal de Derechos.
 D.O.F. 31–XII-1981, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 30-XII-1983, y sus reformas.
- Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-II-1984, y su reforma.
- Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
 D.O.F. 08-II-1984, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
 D.O.F. 24-XII-1986, y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
 D.O.F. 15-VII-1992, y sus reformas.
- Ley Federal de Cinematografía.
 D.O.F. 29-XII-1992, y sus reformas.
- Ley General de Educación.
 D.O.F. 13-VII-1993 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 11-V-1995, y sus reformas.





- Ley Federal de Derechos de Autor D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
 D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social.
 D.O.F. 20-l-2004, y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
 D.O.F. 20-V-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
 D.O.F. 31-XII-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
 D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
 D.O.F. 16-IV-2008, y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 D.O.F. 11-XII-2013, y sus reformas.





- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 D.O.F. 23-V-2014, y sus reformas.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 D.O.F. 14-VII-2014, y sus reformas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley de Tesorería de la Federación. D.O.F. 30-XII-2015.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-V-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 09-V-2016, y su reforma.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 D.O.F. 18- VII-2016.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 D.O.F. 26-I-2017.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
 D.O.F. 26-V, 14-VII, y 03 y 31-VIII-1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.
 D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
 D.O.F. 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.





- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-VII-2002.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
 D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
 Consultable en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/codigo-de-conducta.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
 D.O.F. 01-X-1945, y sus reformas.
- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación. D.O.F. 22-II-1980.
- Reglamento para la Prestación de Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana.
 D.O.F. 30-III-1981.
- Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.
 D.O.F. 13-VII-1981, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica.
 D.O.F. 3-XI-1982, y sus reformas.
- Reglamento de Comunicación Vía Satélite D.O.F. 01-VIII-1997, y su fe de erratas.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor D.O.F. 22-V-1998, y su reforma.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 D.O.F. 15-III-1999, y sus reformas.
- Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.
 D.O.F. 29-II-2000, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
 D.O.F. 04-V-2000, y sus reformas.





- Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.
 D.O.F. 29-III-2001.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio Y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.
 D.O.F. 10-X-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 D.O.F. 29-IX-2003, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
 D.O.F 06-XI-2003, y su reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. D.O.F. 17-IX-2004, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
 D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-XI-2012.



- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 02-IV-2014, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.

DECRETOS

- Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la Historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles.
 - D.OF. 06-III-1944.
- Decreto por el que se ordena que la Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta, con los honores correspondientes, en el astabandera de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República. D.O.F. 09-V-1979.
- Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos para que el Poder Ejecutivo Federal, ordene la inhumación en la Rotonda de los Hombres llustres del Panteón Civil de Dolores, de los restos mortuorios de héroes y de personajes eminentes, así como los homenajes póstumos que al efecto se determinen.
 - D.O.F. 19-III-1986.
- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
 - D.O.F. 02-IX- 1988.
- Decreto por el que se establece a favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
 D.O.F. 27-III-1992.





- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
 D.O.F. 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión, el pago del impuesto que se indica.
 D.O.F. 10-X-2002.
- Decreto por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 18-V-2005, y sus reformas.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
 D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-XII-2012.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
 D.O.F. 20-V-2013.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de combate a la corrupción.
 D.O.F. 18-VII-2016.
- Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 18-VII-2016.
- Decreto por el que se expide la Ley general del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.
 D.O.F. 18-VII-2016.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.





ACUERDOS

- Acuerdo número 169 relativo a la expedición de certificados de aptitud de locutores, de cronistas y de comentaristas.
 D.O.F. 14-X-1992.
- Acuerdo para la aplicación y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.
 D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.
 D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial en adición a los que se señalan en la ley de la materia.
 D.O.F. 04-IV-1997.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos necesarios para presentar los informes anuales de producción, distribución y exhibición de películas a que se refiere la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento.
 D.O.F. 26-III-2002.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Criterios para la Clasificación de Películas Cinematográficas.
 D.O.F. 04-IV-2002.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y formatos de los trámites que se realicen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.
 D.O.F. 08-IV-2003.
- Acuerdo por el que se crea el registro de personas acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Gobernación y se establecen las reglas para su operación.
 D.O.F. 16-V-2003.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
 D.O.F. 12-I-2004.





- Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo a que se refiere el artículo 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; establecer bases para fijar los requisitos que deberán cubrir las personas que ocupen un puesto en dichos Gabinetes, así como determinar el procedimiento conforme al cual la Secretaría de la Función Pública autorizará y registrará la estructura de estos Gabinetes.
 D.O.F. 04-VI-2004.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección. D.O.F. 04-VI-2004.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación, así como el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.
 - D.O.F. 04-VI-2004.
- Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México.
 D.O.F. 02-VII-2004.
- Acuerdo mediante el cual se homologan las Concesiones de Radio. D.O.F. 28-XII-2004.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
 D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo que reforma el numeral 5.3 del Manual de Operación del Consejo Nacional de Radio y Televisión, publicado el 15 de enero de 2003. D.O.F. 11-V-2005.





- Acuerdo por el que se establece un criterio general en adición a aquellos que por diverso se publicaron el 4 de junio de 2004 para la definición de puestos de libre designación y el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.
 D.O.F. 05-VIII-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del registro de servidores públicos sancionados.
 D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
 D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos. D.O.F. 07-IV-2008.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español, en cumplimiento al artículo transitorio tercero del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. D.O.F. 23-IX-2011.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 Para el año fiscal correspondiente.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio-Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades. D.O.F. 15-I-1998.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-VII-2002.





 Oficio-Circular No. DGMOyEA/814/008/2014, mediante el cual se dan a conocer los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización" y los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos".
 Normateca Interna SEGOB 30-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para calcular los montos máximos para el arrendamiento de Bienes Inmuebles, la superficie máxima a ocupar por servidor público, así como para calcular los ahorros netos que podrán aplicar. D.O.F. 17-V-2002.
- Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.
 D.O.F. 16-XII-2005.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2007.
- Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública. D.O.F. 08-IX-2009.
- Lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados.
 D.O.F. 10-IV-2014.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
 Normateca Interna de la SEGOB V-2014.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.
 D.O.F. 25-VI-2015.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
 D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos. D.O.F. 04-XI-2015.





OTRAS DISPOSICIONES

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
 D.O.F. 15-III-1999.
- Instructivo del Sistema de Programación y Presupuestación Anual para los requerimientos de inmuebles y la realización de obras para oficinas y servicios de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 22-IX-1982.
- Norma que regula el Seguro de Separación Individualizado en la Administración Pública Federal. USC-PE01-2000.
- Disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de las Administración Pública Federal. 307-A.-0385. 05-III-2008.





III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.

Artículo 34- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de radio, televisión, cinematografía y demás medios electrónicos de comunicación;
- II. Aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales, de acuerdo con las instrucciones del Secretario:
- III. Auxiliar al Secretario, en todo lo relativo a las propuestas que presente ante el titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales;
- IV. Regular los contenidos de las transmisiones de radio y televisión;
- V. Expedir los certificados de origen de las películas cinematográficas para su uso comercial, experimental o artístico, comercializadas en cualquier formato o modalidad, así como el material fílmico generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero;
- VI. Autorizar la distribución, exhibición y comercialización de películas en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a través de cualquier forma o medio, incluyendo la renta o venta de las mismas; así como clasificar las películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros grabados que transmitan las estaciones de televisión;
- VII. Supervisar el contenido de la programación de televisión restringida o de paga;
- VIII. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las reuniones nacionales o internacionales que sobre las materias de radio, televisión, cinematografía y demás medios electrónicos de comunicación se realicen en territorio nacional o en el extranjero;
- IX. Supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión, a través de sus distintas modalidades de difusión, cumplan con las disposiciones de la

Y



Ley Federal de Radio y Televisión, sus respectivos reglamentos y títulos de concesión en materia de contenidos y divulgación gubernamental;

- X. Intervenir, previo acuerdo del Secretario, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a otras dependencias, en la celebración de contratos y acuerdos nacionales e internacionales en materia de radio, televisión, cinematografía y comunicación social;
- XI. Vigilar, con la participación que corresponda a otras dependencias, que la transmisión de programas de radio y televisión, así como la exhibición o comercialización de películas o de cualquier otra forma de presentación con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias;
- XII. Autorizar la transmisión de programas para radio y televisión producidos en el extranjero y el material radiofónico y de televisión que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal;
- XIII. Autorizar la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas diferentes al español, así como doblajes y subtitulajes para películas cinematográficas;
- XIV. Conceder permisos para la transmisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y de otros semejantes, en coordinación con la Unidad de Gobierno;
- XV. Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y vigilar la proyección por televisión y en materiales cinematográficos del Escudo y la Bandera Nacional, así como los programas que versen o contengan motivos de éstos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico;
- XVI. Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio y televisión;
- XVII. Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión;
- XVIII. Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán





- directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y Televisión;
- XIX. Colaborar con el Comité de Radio y Televisión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión, según lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables;
- XX. Realizar los estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio y televisión y de las exhibiciones cinematográficas sobre las actividades del Ejecutivo Federal y, en su caso, proponer las medidas que deban adoptarse;
- XXI. Emitir opinión previa al trámite que deba dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre las solicitudes de concesión o permiso a que se refiere la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- XXII. Vigilar que en el tiempo total de pantalla que deben dedicar los salones cinematográficos del país para la exhibición de películas mexicanas, se observen las disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía y su reglamento;
- **XXIII.** Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones en radio y televisión y las exhibiciones cinematográficas, y
- XXIV. Coordinar la producción y transmisión de los programas de "La Hora Nacional".





IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de radio, televisión y cinematografía, y de las disposiciones aplicables en la materia, para cumplir con la función social de los medios de comunicación, así como contribuir al fortalecimiento de la integración nacional, a través de la difusión de mensajes que reafirmen los valores históricos, democráticos, culturales y sociales de la población.

VISIÓN:

Constituirse en una institución rectora que provea lo necesario para el uso del tiempo que corresponde al Estado, en cuyo usufructo tienen participación los tres poderes de la Unión, coadyuvando a difundir sus políticas de comunicación social; fortalecer los procesos para regular, supervisar y vigilar la transmisión de materiales de radio, televisión y cinematografía, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia para contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y de los valores históricos, culturales, democráticos y sociales.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.	Dirección	General d	de Radio	Televisión :	y Cinemat	ografía

- 1.0.1. Dirección de Planeación, Administración y Finanzas
 - 1.0.1.1. Subdirección de Ejercicio y Control de Recursos
 - 1.0.1.1.1 Departamento de Personal
 - 1.0.1.1.2. Departamento de Servicios Generales
 - 1.0.1.1.3. Departamento de Recursos Materiales
 - 1.0.1.1.4. Departamento de Presupuesto y Control de Gestión
 - 1.0.1.1.5. Departamento de Contabilidad
 - 1.0.1.2. Subdirección de Informática
 - 1.0.1.2.1. Departamento del Sistema Internet
 - 1.0.1.2.2. Departamento de Internet e Intranet
 - 1.0.1.2.3. Departamento de Soporte Técnico
- 1.0.2. Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión
 - 1.0.2.1. Subdirección de Radio
 - 1.0.2.1.1. Departamento de Tiempos Oficiales de Radio
 - 1.0.2.2. Subdirección de Televisión
 - 1.0.2.2.1. Departamento de Tiempos Oficiales de Televisión
 - 1.0.2.2.2. Departamento de Aplicación de Normas de Televisión
- 1.0.3. Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos
 - 1.0.3.1. Subdirección de Coordinación de Información Estatal
 - 1.0.3.1.1. Departamento de Enlace Estatal
 - 1.0.3.1.2. Departamento de Información de Radio y Televisión
 - 1.0.3.1.3. Departamento de Investigación Sobre Medios de Comunicación
 - 1.0.3.2. Subdirección de Coordinación de Producción
 - 1.0.3.2.1. Departamento de Producción de Radio
 - 1.0.3.2.2. Departamento de Análisis
- 1.0.4. Dirección Jurídica
 - 1.0.4.1. Subdirección de lo Contencioso
 - 1.0.4.1.1. Departamento de Aplicación Normativa en Materia de Radio
 - 1.0.4.1.2. Departamento de Procedimientos y Procesos Jurídico-Administrativos
 - 1.0.4.2. Subdirección de lo Consultivo
 - 1.0.4.2.1. Departamento de Análisis Normativo
 - 1.0.4.2.2. Departamento de Control Normativo
 - 1.0.4.2.3. Departamento de Control Normativo "B"





1.0.4.3.	Subdirección	de	Concesiones	У	Autorizaciones	en
	Materia de Ra	idio				

- 1.0.4.3.1. Departamento de Concesiones y Autorizaciones
- 1.0.5. Dirección de Información y Análisis
 - 1.0.5.1. Subdirección de Monitoreo Informativo
 - 1.0.5.1.1 Departamento de Monitoreo Informativo Turno Matutino
 - 1.0.5.1.2. Departamento de Monitoreo Informativo Turno Matutino
 - 1.0.5.1.3. Departamento de Monitoreo Informativo Turno Matutino
 - 1.0.5.1.4. Departamento de Monitoreo Informativo Turno Nocturno
 - 1.0.5.2. Subdirección de Monitoreo Normativo de Radio y Televisión
 - 1.0.5.2.1. Departamento de Monitoreo Normativo de Televisión
 - 1.0.5.2.2. Departamento de Monitoreo Normativo de Televisión "B"
 - 1.0.5.2.3. Departamento de Monitoreo Normativo de Radio "A"
 - 1.0.5.2.4. Departamento de Monitoreo Normativo de Radio "B"
 - 1.0.5.3. Subdirección de Análisis y Evaluación
 - 1.0.5.3.1. Departamento de Integración y Análisis
 - 1.0.5.3.2. Departamento de Evaluación
 - 1.0.5.3.3. Departamento de Análisis de la Información en Radio y Televisión
- Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión
 - 1.0.6.1. Subdirección de Operación y Mantenimiento
 - 1.0.6.1.1. Departamento de Comunicaciones y Operación de Equipo de Audio
 - 1.0.6.2. Subdirección Técnica de Enlaces y Distribución
 - 1.0.6.2.1. Departamento de Transmisiones y Servicios Técnicos Especiales
 - 1.0.6.3. Subdirección de Apoyo a la Operación
 - 1.0.6.3.1. Departamento de Supervisión, Análisis y Clasificación
 - 1.0.6.3.2. Departamento de Análisis de Programas de Concurso
 - 1.0.6.3.3. Departamento de Coordinación de Programas de Concursos
- 1.0.7. Dirección de Cinematografía





- 1.0.7.1. Subdirección de Autorización y Clasificación de Material Fílmico
 - 1.0.7.1.1. Departamento de Supervisión y Clasificación de Películas de 35 MM
 - 1.0.7.0.1. Departamento de Vinculación con el Sector Cinematográfico
- 1.0.8. Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión

Televisión							
1.0.8.1.	Subdirect	ión de Monitoreo	Regi	onal Centro	8		
	1.0.8.1.1.	Departamento Centro "A"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.2.	Departamento Centro "B"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.3.	Departamento Centro "C"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.4.	Departamento Centro "D"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.5.	Departamento Centro "E"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.6.	Departamento Centro "F"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.1.7.	Departamento Centro "G"	de	Monitoreo	Regional		
1.0.8.2.	Subdireco	onal Noreste					
	1.0.8.2.1.	Departamento Noreste "A"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.2.2.	Departamento Noreste "B"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.2.3.	Departamento Noreste "C"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.2.4.	Departamento Noreste "D"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.2.5.	Departamento Noreste "E"	de	Monitoreo	Regional		
1.0.8.3.	Subdireco	ión de Monitoreo	Regi	onal Noroeste	9		
•	1.0.8.3.1.	Departamento Noroeste "A"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.3.2.	Departamento Noroeste "B"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.3.3.	Departamento Noroeste "C"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.3.4.	Departamento Noroeste "D"	de	Monitoreo	Regional		
	1.0.8.3.5.	Departamento Noroeste "E"	de	Monitoreo	Regional		





- 1.0.8.4. Subdirección de Monitoreo Regional Sur
 - 1.0.8.4.1. Departamento de Monitoreo Regional Sur "A"
 - 1.0.8.4.2. Departamento de Monitoreo Regional Sur "B"
 - 1.0.8.4.3. Departamento de Monitoreo Regional Sur "C"
 - 1.0.8.4.4. Departamento de Monitoreo Regional Sur "D"

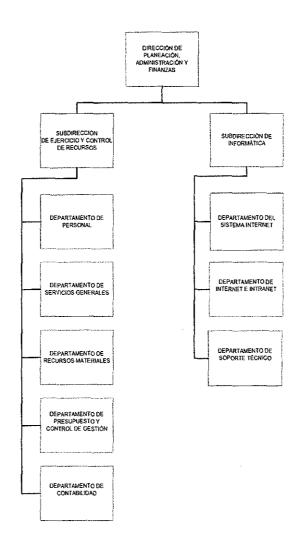




VI. ORGANIGRAMA

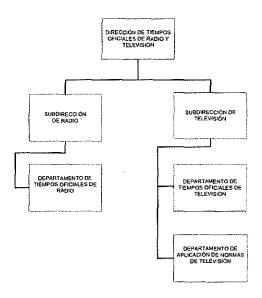






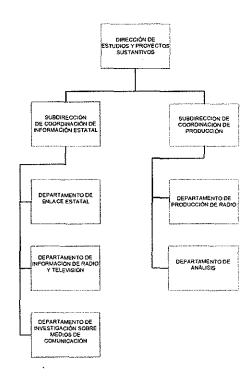






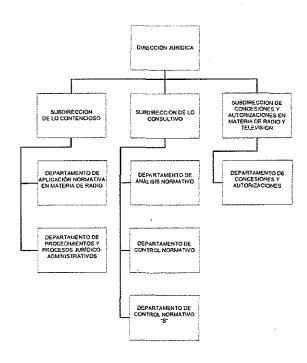






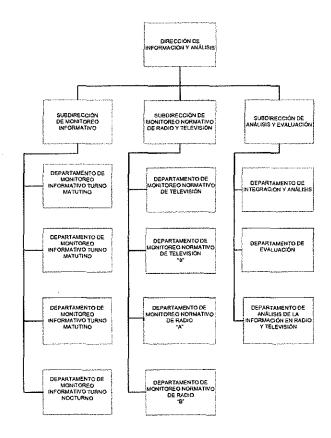






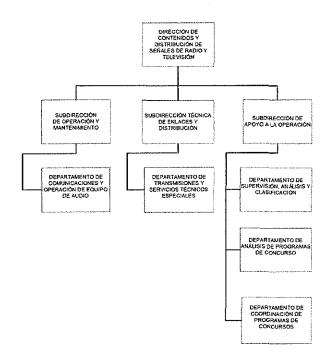






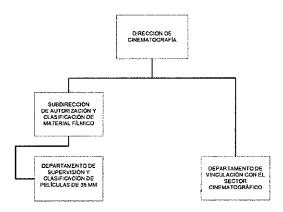








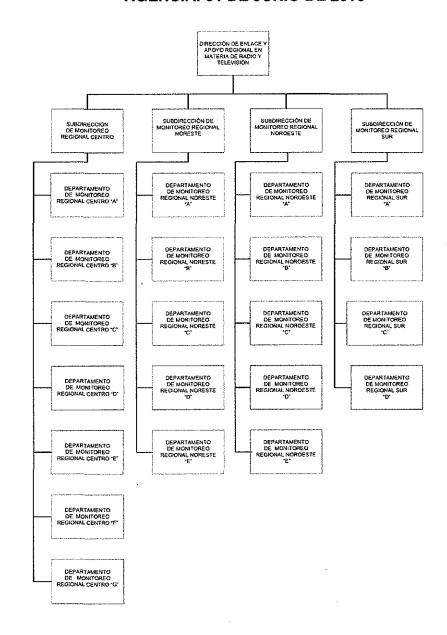








SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2016







VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

OBJETIVO

Dirigir las políticas, mecanismos y procesos de regulación, autorización supervisión y vigilancia de las transmisiones de radio y televisión en el ámbito de su competencia; así como clasificar películas cinematográficas, verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación correspondientes, y administrar el uso de los tiempos oficiales, conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, para promover el cumplimiento de la función social de los medios, el fortalecimiento de la integración nacional, la difusión de los valores históricos, culturales, democráticos y sociales de la nación, así como verificar que se cumpla con la protección del libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes a través del ejercicio de sus atribuciones en materia de verificación de contenidos.

- Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría de Gobernación en materia de Radio, Televisión, Cinematografía.
- Aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobernación.
- Auxiliar al Secretario de Gobernación, en todo lo relativo a las propuestas que presente ante el titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales.
- Regular en el ámbito de su competencia los contenidos de las transmisiones radiodifundidas, así como las del servicio de televisión y audio restringidos.
- Expedir los certificados de origen de las películas cinematográficas para su uso comercial, experimental o artístico, comercializadas en cualquier formato o modalidad, así como el material filmico generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero.





- Autorizar y clasificar las películas para su distribución, exhibición y comercialización en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a través de cualquier forma o medio, incluyendo la renta o venta de las mismas; así como verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación correspondientes.
- Supervisar en el ámbito de su competencia el contenido de la programación radiodifundida, así como del servicio de televisión y audio restringidos.
- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las reuniones nacionales o internacionales que sobre las materias de radiodifusión, servicio de televisión y audio restringidos y cinematografía que se realicen en territorio nacional o en el extraniero.
- Supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión, a través de sus distintas modalidades de difusión, cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sus respectivos reglamentos, lineamientos, títulos de concesión y demás ordenamientos legales que le confieran competencia a la Secretaría de Gobernación en materia de contenidos y divulgación gubernamental.
- Intervenir, previo acuerdo del Secretario de Gobernación, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a otras dependencias, en la celebración de contratos y acuerdos nacionales e internacionales en materia de radio, televisión, cinematografía y comunicación social.
- Vigilar, con la participación que corresponda a otras dependencias, que la transmisión de programas de radio y televisión así como la exhibición o comercialización de películas o de cualquier otra forma de presentación con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.
- Autorizar la transmisión de programas para radio y televisión producidos en el extranjero y el material radiofónico y de televisión que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal.
- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, transmisiones en idioma extranjero las cuales deberán utilizar el subtitulaje o la traducción respectiva al español, pudiendo autorizarse en casos excepcionales el uso de idiomas extranjeros en las transmisiones, sin dicho subtitulaje o traducción.





- Autorizar, conforme lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley Federal de Cinematografía y 38 de su Reglamento doblajes y subtitulajes para películas cinematográficas.
- Autorizar y supervisar de conformidad a lo previsto en el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la transmisión o promoción de concursos en que se ofrezcan premios en sus distintas modalidades y etapas, a fin de proteger la buena fe de los concursantes y el público, así como sancionar los incumplimientos en el ámbito de su competencia.
- Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y vigilar la proyección por televisión y en materiales cinematográficos del Escudo y la Bandera Nacional, así como los programas que versen o contengan motivos de éstos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico.
- Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio y televisión.
- Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 217 fracción II y 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por los artículos 217 fracción III y 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Colaborar en el Comité de Radio y Televisión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión, según lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables.
- Realizar los estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio y televisión y de las exhibiciones cinematográficas sobre las actividades del Ejecutivo Federal y, en su caso, proponer las medidas que deban adoptarse.





- Vigilar que se observe lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Federal de Cinematografía y 44 de su Reglamento respecto del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales que deben dedicar las salas cinematográficas del país.
- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, en el ámbito de su competencia, así como las exhibiciones cinematográficas.
- Coordinar la producción y transmisión de los programas de "La Hora Nacional".





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, y servicios generales asignados a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en apego a los estándares de eficacia, eficiencia, transparencia, austeridad y honestidad, a fin de establecer mecanismos de control, seguimiento y evaluación conforme a las disposiciones aplicables emitidas por las instancias correspondientes de la Secretaría de Gobernación.

- Dirigir la gestión del trámite de pago de sueldos al personal adscrito a la DGRTC, para cumplir con los calendarios y disposiciones emitidas por las instancias competentes.
- Vigilar la capacitación proporcionada por la instancia correspondiente de la SEGOB, a fin de contribuir con el desarrollo del personal adscrito a la DGRTC.
- Coordinar la actualización de los expedientes y plantillas del personal de la DGRTC, para contar con elementos de consulta sobre datos específicos y particulares del personal adscrito a la DGRTC.
- Dirigir la elaboración del programa operativo anual y anteproyecto de presupuesto de la DGRTC, para asegurar los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal.
- Conducir el ejercicio del presupuesto autorizado a la DGRTC, en apego a disposiciones aplicables, para el desarrollo de sus funciones.
- Establecer mecanismos de abastecimiento de bienes muebles y de consumo, para procurar que las diversas áreas adscritas a la DGRTC, cuenten con los recursos materiales suficientes.
- Dirigir el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles asignados a la DGRTC, para mantener actualizado el registro y control de los resguardos de los activos asignados a la misma.





- Coordinar la integración del programa anual de adquisiciones de la DGRTC, para tener un instrumento que fortalezca el trámite de los requerimientos de recursos en la materia ante la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Establecer las acciones específicas en la gestión de los servicios de mantenimiento, limpieza, vigilancia, transporte, mensajería y archivo de concentración, para contribuir en la operación diaria de la DGRTC.
- Dirigir la planeación y desarrollo de la infraestructura de tecnologías de la información de las diversas áreas de la DGRTC, a fin de realizar las gestiones de solicitud de los recursos informáticos ante instancia correspondiente de la SEGOB.
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la DGRTC, para contar con un documento normativoadministrativo de consulta sobre la estructura y la forma de operación de los procesos de la misma.
- Coordinar los procesos de formulación, solicitud, registro y control de los recursos humanos, financieros, materiales, de servicios generales y contabilidad, para el desarrollo de las funciones encomendadas en las diversas áreas adscritas a la DGRTC.
- Coordinar las acciones necesarias para la administración de la infraestructura de cómputo (red y equipos) y la automatización de procesos específicos de la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE EJERCICIO Y CONTROL DE RECURSOS

OBJETIVO

Supervisar la ejecución de los procesos de formulación, solicitud, registro y control de los recursos humanos, financieros, materiales, de servicios generales y contabilidad, mediante la normativa aplicable, a fin de cumplir con la planeación inherente al ejercicio del gasto público y la operación de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

FUNCIONES

- Coordinar la entrega de recibos, valores, prestaciones, y expedientes requeridos en materia de recursos humanos.
- Supervisar la capacitación proporcionada por las instancias correspondientes de la SEGOB, necesaria para el desarrollo del personal adscrito a la DGRTC.
- Coordinar la integración, validación y entrega de los documentos necesarios para la aplicación de movimientos del personal adscrito a la DGRTC, a fin de realizar los procedimientos requeridos en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa aplicable.
- Revisar los trabajos que coadyuven en la formulación del anteproyecto de presupuesto de la DGRTC, para consolidar los procesos de asignación de recursos presupuestales.
- Coordinar acciones en materia de registro y control de los recursos presupuestarios autorizados y ejercidos, para contribuir al proceso de sistematización de la información financiera-presupuestal de la DGRTC.
- Revisar que la documentación para el abastecimiento de bienes de consumo y bienes muebles, cuente con los requisitos solicitados por las instancias correspondientes de la SEGOB, a fin de agilizar la distribución de este tipo de bienes en las diversas áreas de la DGRTC.
- Supervisar que se elaboren los resguardos de los bienes muebles asignados al personal adscrito a la DGRTC, así como mantener un control de los activos mediante el levantamiento del inventario físico.

Y



- Coordinar las acciones para la integración del programa anual de adquisiciones de la DGRTC, a efecto de considerar los recursos financieros, materiales y servicios generales necesarios para su operatividad.
- Coordinar las acciones de servicio de traslado del personal adscrito a la DGRTC, de la mensajería, mantenimiento, conservación e instalación de bienes muebles e inmuebles asignados a la DGRTC.
- Supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, a fin de que contengan los elementos normativos y administrativos requeridos para su emisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE PERSONAL

OBJETIVO

Formular la información en materia de recursos humanos, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para gestionar los requerimientos relacionados con el personal adscrito a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Instrumentar los procesos de gestión de trámites de pago de nómina, prestaciones y servicios, así como movimientos de personal, para atender los requerimientos en materia recursos humanos de la DGRTC.
- Realizar seguimiento a la capacitación proporcionada por las instancias correspondientes de la SEGOB, al personal adscrito a la DGRTC.
- Programar los procesos de difusión y recepción de información en materia de planeación de recursos humanos, ingreso, evaluación, capacitación, certificación y desarrollo profesional del personal de la DGRTC, para coadyuvar en el cumplimiento del servicio profesional de carrera.
- Ejecutar los mecanismos de formulación y actualización de expedientes de personal y archivo administrativo, para contar con el soporte documental de los servidores públicos de la DGRTC.
- Realizar la elaboración y actualización de los manuales de organización, procedimientos, para contar con instrumentos técnicos en los procesos de inducción y consulta del personal adscrito a la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Verificar que se proporcionen los servicios generales que requieran las áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante la realización de gestiones ante las instancias correspondientes de la Secretaría de Gobernación, a fin de proveer los servicios a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para el desempeño de sus funciones.

- Proporcionar los servicios de transporte del personal y de la mensajería, para coadyuvar en la operación de las áreas de la DGRTC.
- Revisar que los servicios de limpieza y vigilancia que requiere el inmueble que ocupa la DGRTC, se reciban de manera oportuna, a fin de contar con instalaciones higiénicas y seguras.
- Proporcionar el servicio de revisión, resguardo, traslado y entrega del archivo de concentración, para conservar el acervo documental de la DGRTC.
- Gestionar la solicitud de los servicios de mantenimiento y verificación al parque vehicular asignado a la DGRTC ante la instancia correspondiente de la SEGOB, para el óptimo funcionamiento del mismo.
- Gestionar la solicitud de los servicios de mantenimiento, conservación e instalación de los bienes muebles e inmuebles ante la instancia correspondiente de la SEGOB, para mantener las condiciones y ambiente de trabajo de la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO

Gestionar las solicitudes de bienes muebles, inmuebles, enseres y materiales, mediante la formulación de requerimientos ante las instancias correspondientes de la Secretaría de Gobernación, a fin de que las áreas adscritas a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, cuenten con los insumos para el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES

- Revisar que se lleve a cabo el abastecimiento de bienes de consumo en la DGRTC, para proveer al personal del material necesario para el desempeño de sus funciones.
- Realizar el levantamiento del inventario físico de bienes muebles en las áreas adscritas a la DGRTC, para mantener un control de los activos asignados a la misma.
- Realizar los procesos de recepción y distribución de bienes muebles entre las áreas adscritas a la DGRTC, a efecto de que se cuente con los activos para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecutar los mecanismos con los que se elaboran los resguardos de los bienes muebles asignados al personal adscrito a la DGRTC, para su registro, control e identificación correspondiente.
- Elaborar la integración del programa anual de adquisiciones de la DGRTC, para contribuir en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, así como para contar con los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN

OBJETIVO

Formular los programas, proyectos e informes relativos al presupuesto, seguimiento de metas y control de gestión, solicitados por las instancias correspondientes de la Secretaría de Gobernación, mediante la aplicación de la normativa en la materia, a fin de dar cumplimiento a las acciones planteadas por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Elaborar los programas de trabajo en materia de control de gestión, solicitados por las instancías correspondientes de la SEGOB, para establecer las metas, indicadores, tiempos y responsables en su consecución.
- Verificar que los compromisos establecidos en los programas de trabajo se realicen en tiempo y forma, a efecto de cumplir con las metas e indicadores establecidos.
- Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la DGRTC, de conformidad con el marco normativo, para asegurar los recursos presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente.
- Preparar los reportes del avance físico-financiero, para informar los resultados de las metas programadas a las instancias correspondientes de la SEGOB, en relación a los recursos ejercidos.
- Conciliar los sistemas de registro y control de los recursos presupuestarios, para garantizar la disponibilidad financiera que permita el funcionamiento de las áreas adscritas a la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Efectuar los registros contables de los movimientos realizados por el personal adscrito a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante a la aplicación de la normativa vigente, a fin de generar elementos de planeación y control del gasto público.

- Recabar la información contable derivada de los movimientos realizados en la DGRTC, a fin de integrarlo al anteproyecto de presupuesto anual correspondiente.
- Ejecutar el registro y control de los recursos presupuestarios autorizados y ejercidos, para contar con información sistematizada en materia financierapresupuestal.
- Realizar el proceso contable de los movimientos en la DGRTC, para efectuar el registro, clasificación, análisis y expedición de documentos relativos al ejercicio del gasto público.
- Apoyar en el manejo financiero de las operaciones del gasto público, mediante la aplicación de procesos contables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

OBJETIVO

Supervisar la infraestructura de cómputo (red y equipos) y la automatización de procesos específicos, mediante la ejecución de la planeación, coordinación y evaluación establecidos, para que el abastecimiento y la operación del equipo informático, satisfagan las necesidades requeridas por las áreas adscritas a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Implementar nuevas tecnologías, para el monitoreo de señales en la DGRTC.
- Vigilar el mantenimiento a la infraestructura de cómputo de la DGRTC, a fin de que se ejecute conforme a la planeación establecida por la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Supervisar el control, la puesta en marcha y la administración de los medios de comunicación informáticos, que interactúan con la infraestructura de cómputo de la DGRTC, para que se ejecuten conforme al diseño y la planeación establecida con la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Efectuar la revisión, análisis, supervisión y evaluación permanentemente de los sistemas e infraestructura de cómputo, para obtener el dictamen que contenga modificaciones, mediante el control de las licencias de uso de software con que dispone la DGRTC.
- Difundir entre el personal adscrito a la DGRTC, las políticas internas de administración y uso en materia informática, para el cumplimiento de disposiciones, normas y lineamientos establecidos la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Comunicar las necesidades de implementación de los equipos y servicios de cómputo a la instancia correspondiente de la SEGOB, a fin de que apoyen el desarrollo de los programas operativos de las áreas de la DGRTC.
- Supervisar la elaboración de procedimientos informáticos y estadísticos, que soliciten las áreas adscritas a la DGRTC.





- Supervisar la creación de bases de datos para fines de consulta y estadísticos al personal adscrito a la DGRTC que cuente con acceso a los sistemas informáticos.
- Proporcionar la inducción en matera informática, al personal adscrito a la DGRTC, para el uso y funcionamiento de los equipos de cómputo, y las aplicaciones informáticas desarrolladas internamente.
- Supervisar la administración y salvaguarda de la seguridad de la red interna de cómputo, mediante la vigilancia del acceso a internet e intranet, y al correo electrónico institucional, a fin de mantener comunicadas a las áreas adscritas a la DGRTC, con las bases de datos internos, externos, servidores de correo y sitios web a los que se tienen acceso.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DEL SISTEMA INTERNET

OBJETIVO

Efectuar el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos para la plataforma web, mediante el monitoreo del uso de los sistemas en internet, a fin de proporcionar la atención al personal adscrito a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Atender las solicitudes de soporte técnico que formule el personal adscrito a la DGRTC, para apoyarlos en el aprovechamiento de los sistemas informáticos de la plataforma web.
- Diseñar sistemas informáticos en plataforma web, con base en propuestas formuladas por el personal adscrito a la DGRTC, para suministrar aplicaciones que permitan la difusión de las funciones sustantivas.
- Atender las solicitudes de actualización de los sistemas informáticos en la plataforma web, realizadas por las áreas adscritas a la DGRTC, a fin de mantener a la vanguardia, las herramientas tecnológicas necesarias para el desempeño de sus funciones sustantivas.
- Realizar el monitoreo al uso de los sistemas de internet por parte del personal adscrito a la DGRTC, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas por la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas desarrollados en plataforma web, para procurar su funcionalidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE INTERNET E INTRANET

OBJETIVO

Ejecutar el desarrollo y la administración de las aplicaciones de automatización, mediante el uso de plataformas web, a fin de que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía dé cumplimiento a sus atribuciones.

- Elaborar el programa de trabajo de soporte a la intranet de la DGRTC, conforme a las necesidades requeridas por las áreas adscritas a la DGRTC.
- Analizar la información digital que proporcionan las áreas de la DGRTC, para subirla a la plataforma web, bajo los lineamientos establecidos por la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Proporcionar al personal adscrito a la DGRTC las interfaces, para el acceso a las aplicaciones y bases de datos, que permitan alimentar y desplegar información de los procesos operativos internos.
- Actualizar la información contenida en la plataforma web, conforme a las solicitudes presentadas por las áreas adscritas a DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

OBJETIVO

Elaborar la programación y seguimiento del mantenimiento del equipo informático, instalación y actualización del software, mediante la aplicación de la normativa en la materia, a fin de cubrir las necesidades tecnológicas del personal adscrito a la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía.

- Elaborar el programa de mantenimiento a la infraestructura de cómputo asignada a la DGRTC, a fin de cumplir con la planeación establecida por la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Gestionar las solicitudes de mantenimiento de los equipos de cómputo ante la instancia correspondiente de la SEGOB, para contar con equipo funcional a disposición del personal adscrito a la DGRTC.
- Verificar el funcionamiento y control de los recursos informáticos, para atender las necesidades del personal adscrito a la DGRTC, de conformidad con las políticas establecidas por la instancia correspondiente de la SEGOB.
- Verificar que el software instalado en los equipos de cómputo asignados a la DGRTC, cuenten con las licencias de uso correspondientes.
- Controlar el registro y custodia de las bases de datos de la DGRTC, que se encuentran en los medios magnéticos residentes en los servidores de red, a fin de evitar conflictos informáticos en la ejecución de los procesos de las diferentes áreas.
- Realizar las solicitudes de los recursos informáticos a la instancia correspondiente de la SEGOB, para cubrir las necesidades de la DGRTC.
- Gestionar los permisos para el uso de la red de cómputo ante la instancia correspondiente de la SEGOB, a fin de que el personal adscrito a la DGRTC cuente con el acceso informático, para el desempeño de sus actividades.
- Llevar a cabo la administración del acceso al servicio de correo electrónico institucional al personal adscrito a la DGRTC, a fin de proporcionar el medio de comunicación digital.





 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Diseñar los planes y estrategias de acción para administrar y ordenar los mensajes que los Poderes de la Unión y los entes autónomos buscan difundir de forma gratuita, a través de los tiempos oficiales establecidos en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta que operan la República Mexicana, a fin de contribuir al cumplimiento la función social de los medios de comunicación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones de comunicación con los elementos necesarios, para informar a los concesionarios y permisionarios sobre sus obligaciones en materia de tiempos oficiales.
- Implementar mecanismos de análisis de mensajes públicos, que se difunden en los tiempos oficiales, a través de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana, para fomentar la transmisión de spots con temas educacionales, culturales y de interés social.
- Coordinar la recepción de materiales de radio y televisión, que los Poderes de la Unión y entes autónomos solicita transmitir en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana, a través de los tiempos oficiales, a fin de analizarlos y determinar su difusión.
- Conducir la administración de los tiempos oficiales en radio y televisión que le corresponden a los Poderes de la Unión y entes autónomos, a fin de que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana cumplan con la normativa en la materia.
- Dirigir el encadenamiento de las transmisiones televisivas y radiofónicas en el país, a efecto de difundir información de trascendencia nacional, dentro del ámbito de competencia de la SEGOB.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



SUBDIRECCIÓN DE RADIO

OBJETIVO

Administrar los tiempos oficiales que le corresponden a los Poderes de la Unión y entes autónomos en la radio, mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en la legislación vigente, a fin de utilizarlos en la señal de las estaciones radiofónicas que operan en la República Mexicana.

- Supervisar la actualización de la base de datos de concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, para aprovechar el uso de los tiempos oficiales con el total de emisoras radiofónicas que operan en la República Mexicana.
- Proporcionar información relacionada con campañas electorales a concesionarios y permisionarios de las estaciones de radio que operan en la República Mexicana, a fin de apoyar a las autoridades electorales respecto a las obligaciones que deben cumplir durante los periodos de elección.
- Verificar que las solicitudes de transmisión de mensajes presentadas por los Poderes de la Unión y entes autónomos, cumplan con los requisitos y características técnicas establecidas en la normativa aplicable para el uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Administrar la transmisión de las campañas y programas autorizados para uso de los tiempos que corresponden a los Poderes de la Unión y entes autónomos, a fin de distribuir los tiempos oficiales de conformidad con la normativa aplicable.
- Supervisar el envío de las órdenes de transmisión de los tiempos oficiales a las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Supervisar la elaboración de información estadística de las campañas y programas solicitados por los Poderes de la Unión y entes autónomos, cuyas campañas hacen uso de los tiempos oficiales en la radio.
- Verificar el contenido de los materiales de audio proporcionados por los Poderes de la Unión y los entes autónomos, para trasmitirlos en la radio, a fin de que cumplan con los formatos y tiempos requeridos, para enviarlos a las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.





- Supervisar que la distribución de los materiales a transmitir en las estaciones de radio, se ejecute a través del sistema específico, para que se efectué de conformidad a los tiempos establecidos.
- Informar a los Poderes de la Unión y entes autónomos, las características técnicas que deberán de cumplir los materiales de audio, para la utilización de los tiempos oficiales, a fin de que se ajusten con los formatos solicitados por las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Verificar la elaboración de las pautas de transmisión, que se transmitirán en las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Verificar que el encadenamiento de las estaciones de radio que operan en la República Mexicana, se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de radio.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO

OBJETIVO

Ejecutar la difusión de campañas y programas autorizados, para el uso de los tiempos oficiales en las estaciones de radio que operan en la República Mexicana, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia, a fin de contribuir con la función social de los medios de comunicación.

FUNCIONES

- Integrar la base de datos de los concesionarios y permisionarios de radio que operan en la República Mexicana, para mantener actualizada su información.
- Elaborar los oficios de cancelación, sustitución o inclusión de campañas en las pautas de tiempos oficiales, para ser entregadas a las estaciones de radio que operan en la República Mexicana para su transmisión.
- Promover entre los Poderes de la Unión y entes autónomos, la producción de materiales de radio, para contribuir a la difusión de temas de interés social a través de los tiempos oficiales.
- Reportar sobre el uso y aplicación de los tiempos oficiales en las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Realizar la entrega de los materiales de audio correspondientes a los tiempos oficiales a los concesionarios y permisionarios de radio que operan en la República Mexicana, a fin de que se transmitan conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Atender la reprogramación de materiales de audio para su transmisión en las estaciones de radio que operan en la República Mexicana.
- Elaborar las pautas de transmisión de tiempos oficiales con los materiales de audio respectivos, para su distribución a las estaciones de radio, a través del sistema específico.
- Revisar que las estaciones de radio que operan en la República Mexicana cumplan con la transmisión de los encadenamientos y señales a disposición de los concesionarios y permisionarios de radio.

W



• Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



SUBDIRECCIÓN DE TELEVISIÓN

OBJETIVO

Administrar los tiempos oficiales que le corresponden a los Poderes de la Únión y entes autónomos en la televisión, mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en la legislación vigente, a fin de utilizarlos en la señal de las canales de televisión que operan la República Mexicana.

- Supervisar la actualización de los registros de los concesionarios y permisionarios de televisión abierta que operan en la República Mexicana, para mantener un control del total de emisoras que proporcionan señal a la ciudadanía.
- Proporcionar información relacionada con campañas electorales a concesionarios y permisionarios de las televisoras abiertas que operan en la República Mexicana, a fin de apoyar a las autoridades electorales respecto de las obligaciones que deben cumplir durante los periodos de elecciones.
- Supervisar el seguimiento de omisiones por concepto de transmisión parcial de campañas y programas en las televisoras abierta que operan en la República Mexicana, a fin de cumplir con los protocolos de transmisión de tiempos oficiales.
- Supervisar el envío de las órdenes de transmisión de los tiempos oficiales a los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Supervisar la elaboración de información estadística de las campañas y programas solicitados por los Poderes de la Unión y entes autónomos, cuyas campañas hacen uso de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Verificar el contenido de los materiales de video proporcionados por los Poderes de la Unión y los entes autónomos, para trasmitirlos en los canales de televisión abierta, a fin de que cumplan con los formatos y tiempos requeridos, para enviarlos a las televisoras que operan en la República Mexicana.





- Supervisar que la distribución de los materiales a transmitir a los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana, se ejecute a través del sistema específico, para que se efectué de conformidad a los tiempos establecidos.
- Verificar que las solicitudes de transmisión de mensajes presentadas por los Poderes de la Unión y entes autónomos, cumplan con los requisitos y características técnicas establecidas en la normativa aplicable para el uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Informar los Poderes de la Unión y entes autónomos, las características técnicas que deberán de cumplir los materiales de video, para la utilización de los tiempos oficiales, a fin de que se ajusten con los formatos solicitados por los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Verificar la elaboración de las pautas de transmisión, para los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Verificar que el encadenamiento de los canales de televisión abierta que operan en República Mexicana, se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de televisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE TIEMPOS OFICIALES DE TELEVISIÓN

OBJETIVO

Ejecutar la difusión de campañas y programas autorizados, para el uso de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia, a fin de contribuir con la función social de los medios de comunicación.

FUNCIONES

- Promover entre los Poderes de la Unión y entes autónomos el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta, para contribuir a la difusión de temas de interés para la ciudadanía.
- Reportar sobre el uso y aplicación de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta.
- Integrar la base de datos de los concesionarios y permisionarios de televisión abierta que operan la República Mexicana, para mantener actualizada su información.
- Integrar la información sobre el uso y aplicación de los tiempos oficiales, en canales de televisión abierta.
- Realizar la entrega de los materiales de audio y video correspondientes a los tiempos oficiales a los concesionarios y permisionarios de televisión abierta que operan en la República Mexicana, a fin de que se transmitan conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Atender las solicitudes de los concesionarios y permisionarios de televisión abierta, a fin de proveer lo necesario en las transmisiones de tiempos oficiales.
- Elaborar las pautas de transmisión de tiempos oficiales con los materiales de audio y video respectivos, para su distribución a los canales de televisión abierta, a través del sistema específico.
- Atender la reprogramación de materiales de audio y video para su transmisión en los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.

W



- Elaborar los oficios de cancelación, sustitución o inclusión de campañas en las pautas de tiempos oficiales, para ser entregadas a los canales de televisión abierta para su transmisión.
- Revisar que los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana cumplan con la transmisión de los encadenamientos y señales a disposición de los concesionarios y permisionarios de televisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TELEVISIÓN

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas relativas a la transmisión de campañas y programas, a través de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta, para coadyuvar en las estrategias de comunicación social de los Poderes de la Unión y entes autónomos.

- Realizar el registro de los concesionarios y permisionarios de televisión abierta que operan en la República Mexicana, para contar con una base de datos actualizada.
- Proporcionar información para el seguimiento de omisiones, por concepto de transmisión parcial o total de campañas y programas oficiales en los canales de televisión abierta que operan en la República Mexicana.
- Revisar las solicitudes de transmisión de campañas y programas en los tiempos oficiales de televisión abierta, a fin de que cumplan con la normativa aplicable en la materia.
- Revisar que la calidad y el contenido de los materiales de audio y video a transmitirse a través de los tiempos oficiales en los canales de televisión abierta, se apeguen a la normativa en la materia y a las especificaciones de formato establecidas, por concesionarios y permisionarios de uso comercial, público y social de televisión.
- Elaborar pautas de transmisión de campañas y programas a difundir, a través de las televisoras abiertas que operan en la República Mexicana, con cargo a los tiempos oficiales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS

OBJETIVO

Coordinar la difusión de contenidos incluyentes, de calidad y de relevancia nacional, así como del acceso a la información pública, a través del programa "La Hora Nacional", para promover la integración, la identidad y el sano entretenimiento.

FUNCIONES

- Conducir la planeación, coordinación, supervisión de la producción y difusión del programa radiofónico "La Hora Nacional".
- Establecer relaciones institucionales, para el óptimo desarrollo del programa "La Hora Nacional".
- Fomentar la promoción y difusión del programa "La Hora Nacional", a través de diversas plataformas, para ampliar sus alcances y cobertura.
- Supervisar la entrega a las áreas correspondientes de la SEGOB de los contenidos relacionados con el programa denominado "La Hora Nacional" en los formatos requeridos para las diferentes plataformas.
- Vigilar la atención de las solicitudes de asesoría de los gobiernos de las entidades federativas para la producción de la media hora local del programa "La Hora Nacional".
- Consolidar los espacios de comunicación, contacto y atención al público del programa "La Hora Nacional.
- Fomentar estudios e investigaciones de información que permita conocer las tendencias y los gustos del público así como aquella que pueda ser de utilidad a los contenidos del programa "la Hora Nacional".
- Coordinar el resguardo y conservación del archivo sonoro del programa "La Hora Nacional.
- Participar como enlace en comunicación digital, con la instancia del Gobierno Federal, designada para la operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional.

4



• Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN ESTATAL

OBJETIVO

Coordinar la entrega del programa de radio denominado "La Hora Nacional" para que se lleve a cabo semanalmente, mediante el envío de los materiales a las áreas correspondientes de la Secretaría de Gobernación, a fin de que sea transmitido en todas las estaciones de radio del país, así como en las diferentes plataformas.

FUNCIONES

- Entregar a las áreas correspondientes de la SEGOB el programa denominado "La Hora Nacional" y materiales relacionados.
- Entregar a las áreas correspondientes de la SEGOB los contenidos relacionados con el programa denominado "La Hora Nacional" en los formatos requeridos para las diferentes plataformas.
- Supervisar que las cortesías anunciadas durante la transmisión del programa
 "La Hora Nacional", sean entregadas a las personas ganadoras.
- Aprobar los contenidos relacionados al programa "La Hora Nacional" que serán transmitidos en la plataforma gob.mx
- Verificar la atención al público a través del correo electrónico lahoranacional@segob.gob.mx del programa "La Hora Nacional".
- Analizar información que permita conocer las tendencias y los gustos del público.
- Coordinar la edición de audios y videos con los contenidos del programa "La Hora Nacional" para difundirlos a través de internet, redes sociales, así como cualquier otra plataforma.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

4



DEPARTAMENTO DE ENLACE ESTATAL

OBJETIVO

Efectuar la recopilación y análisis de información que es generada a través de las redes sociales del programa "La Hora Nacional", mediante los procesos técnicos establecidos, para la toma de decisiones del superior jerárquico.

- Generar contenido para las redes sociales del programa "La Hora Nacional".
- Recopilar datos de las redes sociales del programa "La Hora Nacional" sobre las estadísticas de la preferencia del público en los temas incluidos en la transmisión.
- Analizar el impacto del programa "La Hora Nacional" en las redes sociales.
- Generar contenidos para la plataforma www.gob.mx/lahoranacional
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Brindar atención al público a través de las cuentas de correo electrónico del programa "La Hora Nacional" y de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para dar respuesta a las solicitudes y comentarios.

FUNCIONES

- Actualizar la bitácora de datos para el control de gestión del buzón electrónico de la DGRTC para dudas, comentarios y sugerencias.
- Dar seguimiento a la bitácora de datos para el control de gestión del buzón electrónico de la DGRTC para dudas, comentarios y sugerencias.
- Implementar la comunicación alternativa e incluyente a través del correo tu espacio del programa "La Hora Nacional" para dar atención a solicitudes, cortesías y comentarios.
- Entablar comunicación con las personas que hayan cubierto los requisitos de las dinámicas para las cortesías mencionadas en la transmisión del programa "La Hora Nacional".
- Realizar el envío o entrega de los premios anunciados durante la transmisión del programa "La Hora Nacional".
- Investigar diversos temas para la producción de las cápsulas que serán transmitidas en el programa "La Hora Nacional".
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO

Planear estudios, investigaciones y análisis en materia de radiodifusión, mediante entrevistas y búsqueda exhaustiva de temas de interés en sitios oficiales, a fin de contar con información que pueda ser de utilidad para el programa de radio "La Hora Nacional".

- Recopilar información que permita conocer las tendencias y los gustos del público, para considerar su inclusión al contenido del programa "La Hora Nacional".
- Recopilar datos culturales y turísticos de cada uno de los estados de la República Mexicana a fin de contar con material de información que pueda ser transmitida a través del programa "La Hora Nacional".
- Proponer a su superior jerárquico temas para el contenido del programa "La Hora Nacional".
- Enviar los promocionales del programa "La Hora Nacional" a la instancia correspondiente de la SEGOB, para que sean difundidos con la finalidad de dar a conocer al público el contenido del programa.
- Enviar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el material del programa "La Hora Nacional" para su carga en la plataforma web de la DGRTC.
- Actualizar mensualmente la bitácora de los contenidos transmitidos en el programa de radio "La Hora Nacional".
- Investigar diversos temas para la producción de las cápsulas que serán transmitidas en el programa "La Hora Nacional".
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN

OBJETIVO

Verificar la producción del programa "La Hora Nacional" mediante la transmisión semanal en todas las estaciones de radio de la República Mexicana, a fin de fortalecer la integración nacional, la difusión de variantes de nuestra cultura, la inclusión, el interés cívico y el sano entretenimiento.

FUNCIONES

- Formular en conjunto con los Poderes de la Unión y entes autónomos, temas de interés para la ciudadanía, a fin de difundirlos en el programa "La Hora Nacional".
- Proponer al Director de Estudios y Proyectos Sustantivos de la DGRTC, los contenidos temáticos para grabarlos en el programa "La Hora Nacional", con la finalidad de incidir en el fortalecimiento de la integración, la soberanía e identidad nacional.
- Aprobar los guiones de la producción del programa "La Hora Nacional", a fin de que estén apegados a los principios de integración, identidad y sano entretenimiento.
- Verificar el resguardo y conservación del archivo sonoro del programa "La Hora Nacional.
- Asesorar a los gobiernos de las entidades federativas que así lo requieran, para la producción de la media hora local del programa "La Hora Nacional".
- Programar las entrevistas de los invitados a las emisiones del programa radiofónico "La Hora Nacional".
- Supervisar que los contenidos y grabación del programa "La Hora Nacional" se apeguen a lo establecido en la normativa aplicable, así como al principio de veracidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE RADIO

OBJETIVO

Integrar las secciones del programa radiofónico "La Hora Nacional", conforme a los guiones y a la parrilla correspondiente, para contribuir a la difusión de contenidos encaminados al fortalecimiento de la integración, la soberanía e identidad nacional.

- Realizar el resguardo y clasificación de los materiales de la audioteca del programa "La Hora Nacional", en cumplimiento a la normativa en materia de archivos.
- Elaborar el guión de los promocionales del programa "La Hora Nacional", para verificar que el contenido corresponda a lo indicado en la parrilla.
- Apoyar en el manejo de la agenda del programa "La Hora Nacional", para la conciliación y establecimiento de entrevistas con las personas invitadas a la grabación del programa.
- Auxiliar en la grabación de segmentos del programa "La Hora Nacional", a fin de tener el audio para su difusión.
- Recopilar los audios de las llamadas que realiza el público al buzón de voz del programa "La Hora Nacional".
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS

OBJETIVO

Integrar los contenidos digitales del programa "La Hora Nacional", para ser difundidos a través de las diferentes plataformas.

- Realizar la edición de audios y videos con contenidos de "La Hora Nacional", para difundirlos a través de Internet y redes sociales.
- Adaptar los contenidos del programa "La Hora Nacional", para su difusión en internet y redes sociales.
- Actualizar los contenidos del programa "La Hora Nacional", para su difusión en internet y redes sociales.
- Obtener las imágenes de recintos, exposiciones y personajes destacados para las plataformas del programa "La Hora Nacional".
- Realizar la edición y postproducción de los contenidos en los formatos para las diferentes plataformas del programa "La Hora Nacional".
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN JURÍDICA

OBJETIVO

Dirigir la emisión de acciones legales; las autorizaciones de transmisiones del Himno Nacional Mexicano; las provenientes del extranjero y la realizadas en idioma distinto a las lenguas nacionales; así como la compilación de los informes al Servicio de Administración Tributaria en materia de Tiempo Fiscal, mediante la aplicación de los criterios de imparcialidad y objetividad, a fin de que se realicen en atención a la normativa aplicable en materia de radio, televisión y cinematografía.

FUNCIONES

- Supervisar que la emisión de acciones legales se realice en estricto apego a la normativa aplicable, para brindar certeza jurídica a los sujetos regulados.
- Supervisar el seguimiento a los recursos de revisión que interponen los afectados en su esfera jurídica, por actos y resoluciones emitidas por la DGRTC, con el fin mantener la validez de los actos emitidos.
- Proponer proyectos de los informes previos y justificados para la substanciación de los juicios de amparo, en los que se defienda la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por la DGRTC.
- Proponer los proyectos para informar al Servicio de Administración Tributaria de aquellos casos en los que los concesionarios no efectúen la transmisión de los Tiempos Fiscales.
- Supervisar que las autorizaciones que se emitan a los concesionarios y permisionarios para transmitir programación proveniente del extranjero en idioma diferente a las lenguas nacionales, cumpla con los requisitos que establezca la normativa aplicable.
- Supervisar el análisis efectuado a las solicitudes de los concesionarios y permisionarios en materia de concursos, a fin de determinar que las mecánicas de los concursos no sean lesivas para los participantes ni contrarias a la normativa aplicable.
- Dictaminar la viabilidad de los contratos, convenios o acuerdos interinstitucionales en materia de radio, televisión y cinematografía, a fin de que los mismos se apeguen a la normativa aplicable.

4



• Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

h



SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OBJETIVO

Presentar acciones legales contra los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, motivadas por infracciones a la normativa aplicable, con excepción de aquellas de concursos y cinematografía, en apego a criterios de imparcialidad y objetividad, para imponer las sanciones que correspondan.

- Proporcionar atención a los representantes legales de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, que requieran acceso a los expedientes generados por la DGRTC con motivo de alguna acción legal que se inician por infracciones a la normativa aplicable, con excepción de aquellas en materia de concursos y cinematografía.
- Coordinar la elaboración de información respecto a las acciones legales iniciadas en contra de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, que atienda los requerimientos que soliciten las autoridades a la DGRTC.
- Formular los proyectos que se enviarán al Tribunal Federal de Justicia Fiscal
 y Administrativa y al Poder Judicial de la Federación, informando sobre el
 cumplimiento de sentencias realizado por esta autoridad o por algún
 concesionario o permisionario.
- Supervisar la elaboración de contestaciones de demanda, informes justificados, incidentes y demás medios de defensa, y atención a requerimientos en los de juicios de nulidad, recursos de revisión, juicios de amparo, quejas y reclamaciones en los cuales la DGRTC sea parte.
- Informar los criterios y razonamientos que dicta el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Poder Judicial de la Federación, a fin de retroalimentar y perfeccionar los procedimientos administrativos.
- Revisar los proyectos de resolución que recaigan a los recursos de revisión y remitirlos para consideración superior jerárquico.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE RADIO

OBJETIVO

Efectuar el análisis de las infracciones a la legislación en materia de radio y la elaboración de los documentos jurídico-administrativos, en apego a la normativa aplicable, para emprender las acciones legales correspondientes.

FUNCIONES

- Elaborar los proyectos de acciones legales tendentes a la imposición de sanciones a los concesionarios, permisionarios y demás sujetos obligados, por infracciones a la normativa en materia de radio, exceptuando las relativas en materia de concursos.
- Elaborar requerimientos a los concesionarios y permisionarios de radio, por infracciones a la normativa aplicable, con excepción de concursos y cinematografía, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten pruebas respecto a la imputación realizada.
- Analizar reportes de monitoreo, que remiten las diversas áreas de la DGRTC en materia de radio, para la elaboración del proyecto de acción legal correspondiente.
- Dar seguimiento a cada una de las etapas del procedimiento contencioso administrativo en los que esta Unidad Administrativa sea parte, hasta su resolución definitiva.
- Integrar la información necesaria para elaborar copias certificadas de los expedientes que obran en los archivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO

Formular los argumentos y planteamientos jurídico-administrativos, para la emisión y defensa de las acciones legales contra los concesionarios y permisionarios de televisión, motivadas por las infracciones a las disposiciones aplicables, con excepción de concursos y cinematografía, que emprenda la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante el análisis de la normativa aplicable.

- Proporcionar información sobre la interpretación y aplicación de la normativa en materia de radio y televisión.
- Realizar un análisis jurídico respecto de las acciones legales emitidas, para determinar los posibles riesgos y prevenir los medios de impugnación que pudieran interponer los concesionarios y permisionarios de televisión en contra de la DGRTC.
- Analizar reportes de monitoreo, que remiten las diversas áreas de la DGRTC en materia de televisión, para la elaboración del proyecto de acción legal correspondiente.
- Realizar los proyectos de resoluciones respecto a los recursos de revisión por actuaciones de la DGRTC en materia de supervisión y vigilancia.
- Actualizar la base de datos relativa a los estados procesales que guardan los juicios de nulidad, recursos de revisión, amparos, quejas y reclamaciones, para mantener un control y seguimiento sobre los plazos perentorios de los procesos judiciales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO

OBJETIVO

Determinar las acciones de análisis, atención jurídica y elaboración de documentos jurídico-administrativos, en apego a la normativa aplicable, a fin de revisar contratos y convenios, emitir autorizaciones para transmisiones provenientes del extranjeros o en idioma diferente a las lenguas nacionales, así como analizar los monitoreos de radio y televisión para que, en su caso, se informe al Servicio de Administración Tributaria de aquellos casos en los que los concesionarios y permisionarios no efectúen la transmisión de los Tiempos Fiscales o bien para determinar las acciones legales que se emprenderán.

FUNCIONES

- Supervisar que las solicitudes para transmitir programación proveniente del extranjero o en idioma distinto a las lenguas nacionales, cumplan con los requisitos previstos en la normativa aplicable.
- Analizar los criterios sustentados por las instancias jurisdiccionales, con el objeto de fortalecer los actos de autoridad que emiten la DGRTC, en el ejercicio de sus funciones, para difundirlos en la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Revisar el análisis de proyectos de contratos, convenios y acuerdos nacionales e internacionales, a efecto de que cuenten con el sustento legal que permita el intercambio de conocimientos y tecnologías en materia de radio, televisión y cinematografía.
- Supervisar que el análisis a los reportes de monitoreo de tiempos fiscales se lleven a cabo por las distintas áreas de la DGRTC de conformidad con la normativa aplicable, a fin de dar aviso al Servicio de Administración Tributaria del incumplimiento de los concesionarios y permisionarios.
- Determinar las acciones legales que se emprenderán, derivado de los reportes de monitoreo con incumplimiento a la normativa aplicable, por parte de concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

4



DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS NORMATIVO

OBJETIVO

Analizar los monitoreos realizados a concesionarios y permisionarios por las distintas áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en apego a los principios de legalidad, a fin de sustentar las acciones legales que serán iniciadas.

- Elaborar proyectos jurídicos en materia de radio y televisión, para contribuir en la generación de elementos que formalicen y den sustento legal a los actos jurídicos que realice la DGRTC.
- Integrar la información necesaria para elaborar copias certificadas de los expedientes que obran en los archivos.
- Formular opiniones, proyectos e informes solicitados por el superior jerárquico.
- Analizar los reportes de monitoreo que remiten las diversas áreas relativos al cumplimiento de tiempos fiscales en la programación de radio y televisión, por parte de los concesionarios y permisionarios, para coadyuvar en la formulación de avisos de incumplimientos ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Elaborar los proyectos de acciones legales tendentes a la imposición de sanciones a los concesionarios, permisionarios, y demás sujetos obligados, por infracciones a la normativa en materia de radio y televisión, con excepción de aquellas en materia de concursos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO

OBJETIVO

Verificar que la información que proporcionen los concesionarios y permisionarios de país, y las diversas áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a través de los reportes de monitoreo, cumplan con la normativa aplicable, a fin de sustentar las autorizaciones provenientes del extranjero y en idioma distinto a las lenguas nacionales, las revisiones de convenios, y la aplicación de la normativa vigente en la emisión de acciones legales.

- Analizar los convenios de coordinación y cooperación en materia de radio y televisión a suscribirse con otros países o diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que permita el intercambio de conocimientos y tecnologías en materia de radio, televisión y cinematografía.
- Preparar la certificación de copias de documentos existentes en la Dirección Jurídica.
- Verificar que la documentación presentada por los concesionarios y permisionarios cumpla con los requisitos que prevé la normativa aplicable, para emitir las autorizaciones de las transmisiones provenientes del extranjero.
- Elaborar los proyectos de acciones legales tendentes a la imposición de sanciones a los concesionarios, permisionarios, y demás sujetos obligados, por infracciones a la normativa aplicable, con excepción de aquellas en materia de concursos.
- Analizar los criterios sustentados por las instancias jurisdiccionales, con el objeto de fortalecer los actos de autoridad que emite la DGRTC, en el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO "B"

OBJETIVO

Verificar que la información que proporcionen los concesionarios y permisionarios de país, y las diversas áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a través de los reportes de monitoreo, cumplan con la normativa aplicable, a fin de sustentar las autorizaciones provenientes del extranjero y en idioma distinto a las lenguas nacionales, las revisiones de convenios, y la aplicación de la normativa vigente en la emisión de acciones legales.

- Analizar los convenios de coordinación y cooperación en materia de radio y televisión a suscribirse con otros países o diferentes dependencias y entidades de la APF, que permita el intercambio de conocimientos y tecnologías en materia de radio, televisión y cinematografía.
- Preparar la certificación de copias de documentos existentes en la Dirección Jurídica.
- Verificar que la documentación presentada por los concesionarios y permisionarios cumpla con los requisitos que prevé la normativa aplicable, para emitir las autorizaciones de las transmisiones provenientes del extranjero.
- Elaborar los proyectos de acciones legales tendentes a la imposición de sanciones a los concesionarios, permisionarios, y demás sujetos obligados, por infracciones a la normativa aplicable, con excepción de aquellas en materia de concursos.
- Analizar los criterios sustentados por las instancias jurisdiccionales, con el objeto de fortalecer los actos de autoridad que emite la DGRTC, en el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Supervisar la revisión y análisis de las solicitudes de información, respecto de la emisión de autorizaciones en materia de concursos en las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de radio, televisión y cinematografía, y atención a requerimientos de diversas autoridades judiciales o administrativas, así como la elaboración de acciones legales y solicitudes a diversas instancias en materia de concursos y cinematografía, mediante la aplicación de los procesos técnicos y jurídicos establecidos, para emitir opinión jurídica, así como cumplir con la normativa en materia de radio, televisión y cinematografía.

- Efectuar la propuesta y elaboración de la opinión correspondiente a la solicitud de autorización para la promoción o realización de un programa de concurso, presentada por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, a fin de que la Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión, cuente con elementos que permitan determinar la viabilidad de la autorización.
- Supervisar la revisión de los reportes de monitoreo de carácter normativo realizado a las transmisiones de promocionales de concursos, y concursos de radio y televisión que no cuentan con autorización por la DGRTC o que incumplieron con los términos de la autorización otorgada, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Verificar la elaboración de los proyectos de acciones legales, contra los concesionarios y permisionarios de radio y televisión en materia de concursos y comercializadores, distribuidores y exhibidores de películas cinematográficas, derivados por violaciones a las disposiciones aplicables, a fin de que cuenten con los elementos normativos necesarios para su presentación.
- Verificar que todos los medios legales en materia de concursos y cinematografía, sean interpuestos de conformidad con las disposiciones legales.





- Analizar los informes derivados de las visitas de verificación a los establecimientos que desarrollan actividades de exhibición y comercialización de películas, para determinar las acciones legales que serán iniciadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

OBJETIVO

Analizar la información derivada de las funciones sustantivas de supervisión y vigilancia en materia de radio, televisión y cinematografía realizadas por las distintas áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, de conformidad con la normativa aplicable, a fin de iniciar las accione legales correspondientes.

- Analizar las actas de las visitas de verificación que se realicen en materia de cinematografía a las distribuidoras, exhibidoras o comercializadoras de películas cinematográficas, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Dar seguimiento a los Juicios de Nulidad en todas sus fases procesales, sea por la vía de juicio ordinario, juicio en línea o juicio sumario, hasta la emisión de las sentencias.
- Plantear los procesos de los recursos procedentes en materia de concursos y cinematografía, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de sostener la validez de las resoluciones por ellas emitidas.
- Analizar las solicitudes de los concesionarios y permisionarios en materia de concursos, a fin de determinar que las mecánicas no sean lesivas para los participantes ni contrarias a la normativa aplicable.
- Preparar la expedición de copias certificadas de los expedientes y documentos a cargo del departamento y bajo su responsabilidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO

Definir planes y estrategias de acción sobre los procesos de regulación y seguimiento a los contenidos de las transmisiones de radio, y televisión en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia, a fin de contribuir a la supervisión del cumplimiento de la función social de los medios de comunicación.

- Coordinar el registro y análisis de los programas informativos que se transmiten en radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, y la supervisión del contenido de las transmisiones de televisión restringida.
- Vigilar las transmisiones de las campañas del Gobierno Federal y otras instituciones en radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión en la transmisión de los tiempos oficiales, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Dirigir el seguimiento de los principales programas de análisis, opinión y noticiarios de radio, y televisión en la Ciudad de México, para conocer oportunamente los principales temas de la agenda nacional e informar sus niveles de impacto a la DGRTC.
- Dirigir la elaboración de reportes de las transmisiones de radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para elaborar documentos de análisis y evaluación de las mismas.
- Conducir las tareas de análisis a la información generada sobre los diferentes temas de la agenda nacional, para contribuir con elementos de juicio en la toma de decisiones del superior jerárquico.
- Coordinar la supervisión y monitoreo normativo de las transmisiones de radio, y televisión existentes en la Ciudad de México, a fin de verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- Implementar criterios metodológicos de sistematización, a través del diseño de reportes electrónicos de monitoreo, para realizar evaluaciones, análisis y diagnósticos sobre las transmisiones en radio y televisión.





- Coordinar la supervisión de las transmisiones de radio, y televisión en la Ciudad de México en materia de contenidos y concursos, para el cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar la supervisión de las transmisiones en radio, y televisión abierta del Himno Nacional y las cadenas nacionales en la Ciudad de México, así como en la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO INFORMATIVO

OBJETIVO

Verificar la ejecución, supervisión y control del análisis, evaluación y reporte sobre temas de agenda nacional de los principales programas informativos, campañas, procesos electorales y eventos especiales de radio, y televisión abierta y restringida en la Ciudad de México, mediante la coordinación de las acciones de monitoreo, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.

FUNCIONES

- Analizar los reportes de monitoreo de los programas informativos de radio, y televisión abierta que se transmiten diariamente en la Ciudad de México, con el fin de verificar que el contenido de los mismos, se apegue a lo establecido en la normativa en la materia.
- Supervisar el monitoreo de la programación de canales de televisión restringida, para verificar que los concesionarios y permisionarios de televisión cumplan con la normativa en la materia.
- Supervisar el monitoreo de la programación de canales de televisión restringida, para verificar que los concesionarios y permisionarios de televisión cumplan con la normativa en la materia.
- Supervisar los reportes sobre programas, campañas y eventos especiales que se transmitan por radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para conocer las tendencias en los diferentes sectores involucrados y el público en general.
- Efectuar la supervisión y monitoreo de la información noticiosa de carácter relevante que se transmite en programas informativos en radio, y televisión abierta, para elaborar documentos de análisis del acontecer nacional y sobre el impacto que ésta tiene en la sociedad.
- Supervisar el monitoreo de la cobertura noticiosa de los procesos electorales que se realizan a nivel local y nacional, para dar seguimiento al avance y desarrollo de dichos procesos.
- Coordinar los trabajos de monitoreo de programas informativos en los que se vigila la difusión de las acciones gubernamentales, a fin de generar información que contribuya a la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

4



- Verificar los reportes de supervisión del contenido de la programación de los canales de televisión abierta y restringida, a fin de realizar las observaciones correspondientes, por incumplimiento de las disposiciones que establece la normativa aplicable, así como de informar a la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Verificar los reportes de monitoreo de anuncios en los que se promueva o fomente en su contenido, la trata de personas en cualquiera de sus modalidades, a fin de actuar conforme a la normativa aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO INFORMATIVO TURNO MATUTINO

OBJETIVO

Realizar el análisis y evaluación de la información sobre temas de agenda nacional de los principales noticieros de radio y televisión abierta transmitidos en horario matutino en la Ciudad de México, en apego a la normativa aplicable en la materia, para coadyuvar en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

FUNCIONES

- Realizar el análisis de los programas informativos de radio y televisión abierta, que se transmiten en la Ciudad de México en horario matutino, para verificar que el contenido de los mismos se apegue a lo establecido en la normativa en la materia.
- Elaborar documentos de análisis de la información noticiosa relevante, que se transmite en programas informativos en radio, y televisión abierta en horario matutino, para conocer el impacto que esta tiene en la sociedad en general y sectores involucrados.
- Formular reportes sobre programas, campañas y eventos especiales, que se transmitan por radio, y televisión abierta en horario matutino en la Ciudad de México, para conocer las tendencias de opinión de los sectores involucrados y público en general.
- Realizar el análisis de la cobertura noticiosa de los procesos electorales en la estaciones de radio y canales de televisión abierta de la Ciudad de México, para generar información que contribuya en los procesos de toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE MONITOREO INFORMATIVO TURNO MATUTINO

OBJETIVO

Realizar el análisis y evaluación de la información sobre temas de agenda nacional de los principales noticieros de radio, y televisión abierta transmitidos en horario matutino en la Ciudad de México, en apego a la normativa aplicable en la materia, para coadyuvar en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

- Realizar el análisis de los programas informativos de radio, y televisión abierta, que se transmiten en la Ciudad de México en horario matutino, para verificar que el contenido de los mismos se apegue a lo establecido en la normativa en la materia.
- Elaborar documentos de análisis de la información noticiosa relevante, que se transmite en programas informativos en radio, y televisión abierta en horario matutino, para conocer el impacto que esta tiene en la sociedad en general y sectores involucrados.
- Formular reportes sobre programas, campañas y eventos especiales, que se transmitan por radio, y televisión abierta en horario matutino en la Ciudad de México, para conocer las tendencias de opinión de los sectores involucrados y público en general.
- Realizar el análisis de la cobertura noticiosa de los procesos electorales en la estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la Ciudad de México, para generar información que contribuya en los procesos de toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO INFORMATIVO TURNO MATUTINO

OBJETIVO

Realizar el análisis y evaluación de la información sobre temas de agenda nacional de los principales noticieros de radio, y televisión abierta transmitidos en horario matutino en la Ciudad de México, en apego a la normativa aplicable en la materia, para coadyuvar en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

- Realizar el análisis de los programas informativos de radio, y televisión abierta, que se transmiten en la Ciudad de México en horario matutino, para verificar que el contenido de los mismos se apegue a lo establecido en la normativa en la materia.
- Elaborar documentos de análisis de la información noticiosa relevante, que se transmite en programas informativos en radio, y televisión abierta en horario matutino, para conocer el impacto que esta tiene en la sociedad en general y sectores involucrados.
- Formular reportes sobre programas, campañas y eventos especiales, que se transmitan por radio, y televisión abierta en horario matutino en la Ciudad de México, para conocer las tendencias de opinión de los sectores involucrados y público en general.
- Realizar el análisis de la cobertura noticiosa de los procesos electorales en la estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la Ciudad de México, para generar información que contribuya en los procesos de toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO INFORMATIVO TURNO NOCTURNO

OBJETIVO

Realizar el análisis y evaluación de la información sobre temas de agenda nacional de los principales noticieros de radio, y televisión abierta transmitidos en horario nocturno en la Ciudad de México, en apego a la normativa aplicable en la materia, para coadyuvar en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

- Realizar el análisis de los programas informativos de radio, y televisión abierta, que se transmiten en la Ciudad de México en horario nocturno, para verificar que el contenido de los mismos se apegue a lo establecido en la normativa en la materia.
- Elaborar documentos de análisis de la información noticiosa relevante, que se transmite en programas informativos en radio, y televisión abierta en horario nocturno, para conocer el impacto que esta tiene en la sociedad en general y sectores involucrados.
- Formular reportes sobre programas, campañas y eventos especiales, que se transmitan por radio, y televisión abierta en horario nocturno en la Ciudad de México, para conocer las tendencias de opinión de los sectores involucrados y público en general.
- Realizar el análisis de la cobertura noticiosa de los procesos electorales en la
 estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la Ciudad de México,
 que se llevan a cabo a nivel local y nacional, para generar información que
 contribuya en los procesos de toma de decisiones de los superiores
 jerárquicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO NORMATIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Efectuar la supervisión y monitoreo normativo de las transmisiones de radio, y televisión abierta, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable en la materia, a fin de proveer de información a los superiores jerárquicos para la toma de decisiones.

- Supervisar el monitoreo de las transmisiones de las campañas del Gobierno Federal en radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable en la materia.
- Efectuar el análisis de los reportes de monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para detectar posibles incumplimientos a la normatividad.
- Supervisar el monitoreo normativo de las transmisiones de radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, para coadyuvar al cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.
- Efectuar las acciones de supervisión de las transmisiones de radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, a fin de que los contenidos y concursos que se realizan en los diferentes programas, cumplan con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- Efectuar las acciones de supervisión de las transmisiones de radio y televisión de los encadenamientos y el Himno Nacional, así como de las transmisiones de radio del programa "La Hora Nacional", para verificar el cumplimiento normativo de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión abierta en la Ciudad de México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO NORMATIVO DE TELEVISIÓN

OBJETIVO

Verificar las transmisiones de televisión abierta, mediante el monitoreo de sus contenidos, a fin de que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la materia y dentro de los límites que marcan las disposiciones aplicables.

- Realizar el monitoreo normativo de las transmisiones de televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- Reportar a su superior jerárquico los posibles incumplimientos a la normatividad, efectuadas por los concesionarios y permisionarios de los canales de televisión abierta en la Ciudad de México.
- Elaborar el reporte del monitoreo normativo de las transmisiones en televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Informar sobre el monitoreo de las transmisiones de televisión abierta en la Ciudad de México, en materia de contenidos y concursos, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Elaborar el reporte del monitoreo de la transmisión televisiva del Himno Nacional en la Ciudad de México, a fin de verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Elaborar reportes de los encadenamientos especiales de señales oficiales transmitidos en televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en los tiempos oficiales del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO NORMATIVO DE TELEVISIÓN "B"

OBJETIVO

Verificar las transmisiones de televisión abierta, mediante el monitoreo de sus contenidos, a fin de que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la materia y dentro de los límites que marcan las disposiciones aplicables.

- Realizar el monitoreo normativo de las transmisiones de televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- Reportar a su superior jerárquico los posibles incumplimientos a la normatividad, efectuadas por los concesionarios y permisionarios de los canales de televisión abierta en la Ciudad de México.
- Elaborar el reporte del monitoreo normativo de las transmisiones en televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Informar sobre el monitoreo de las transmisiones de televisión abierta en la Ciudad de México, en materia de contenidos y concursos, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Elaborar el reporte del monitoreo de la transmisión televisiva del Himno Nacional en la Ciudad de México, a fin de verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Elaborar reportes de los encadenamientos especiales de señales oficiales transmitidos en televisión abierta en la Ciudad de México, para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en los tiempos oficiales del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO NORMATIVO DE RADIO "A"

OBJETIVO

Verificar las transmisiones de radio, mediante el monitoreo de sus contenidos, a fin de que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la materia y dentro de los límites que marcan las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo normativo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- Reportar a su superior jerárquico los posibles incumplimientos a la normatividad, efectuadas por los concesionarios y permisionarios de las estaciones de radio en la Ciudad de México.
- Elaborar el reporte del monitoreo normativo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Informar sobre el monitoreo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, en materia de contenidos y concursos, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Elaborar el reporte del monitoreo de la transmisión radiofónica del Himno Nacional en la Ciudad de México, a fin de verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Elaborar reportes de los encadenamientos especiales de señales oficiales transmitidos en radio, en la Ciudad de México, para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en los tiempos oficiales del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE MONITOREO NORMATIVO DE RADIO "B"

OBJETIVO

Verificar las transmisiones de radio, mediante el monitoreo de sus contenidos, a fin de que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la materia y dentro de los límites que marcan las disposiciones aplicables.

- Realizar el monitoreo normativo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- Reportar a su superior jerárquico los posibles incumplimientos a la normatividad, efectuadas por los concesionarios y permisionarios de las estaciones de radio en la Ciudad de México.
- Elaborar el reporte del monitoreo normativo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Informar sobre el monitoreo de las transmisiones de radio en la Ciudad de México, en materia de contenidos y concursos, para verificar que cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Elaborar el reporte del monitoreo de la transmisión radiofónica del Himno Nacional en la Ciudad de México, a fin de verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Elaborar reportes de los encadenamientos especiales de señales oficiales transmitidos en radio, en la Ciudad de México, para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en los tiempos oficiales del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

Supervisar la ejecución del análisis, evaluación y diagnóstico de la información derivada de las transmisiones de radio y televisión abierta en la Ciudad de México, mediante el monitoreo, a fin de aportar elementos de análisis de la información para la toma de decisiones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Efectuar la coordinación y supervisión del análisis sobre temas de la agenda nacional, derivados del monitoreo de las transmisiones de radio y televisión abierta.
- Proponer al superior jerárquico los temas relevantes de la agenda nacional transmitida en radio, y televisión abierta, para documentar los hechos y aportar elementos de juicio en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Proponer la integración y evaluación del impacto social de la información noticiosa transmitida en radio, y televisión abierta, para generar información en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Presentar acciones al superior jerárquico con las que se detecte de manera oportuna la transmisión de programas nocivos que impacten a la audiencia, particularmente en el desarrollo armónico de niñas, niños y adolescentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO

Integrar información sobre las tendencias y efectos que registran los medios de comunicación en la Ciudad de México, respecto a las actividades del Gobierno Federal, mediante el análisis de la información transmitida en radio, y televisión abierta, para coadyuvar en la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.

- Realizar el análisis y evaluación de los temas de impacto de las acciones gubernamentales y políticas públicas transmitidas en los medios de comunicación.
- Integrar el análisis de los temas de la agenda nacional transmitida en radio, y televisión abierta, para la toma de decisiones de los superiores jerárquicos.
- Integrar la evaluación de los alcances e impacto en la sociedad de la información noticiosa transmitida en radio, y televisión abierta, para para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones de instancias superiores.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

OBJETIVO

Evaluar la información transmitida en radio, y televisión abierta en la Ciudad de México, vinculada con la agenda nacional en apego a los criterios de transparencia, para reportar el impacto y penetración que tiene en el público y en el Gobierno Federal.

- Reportar los temas de la agenda nacional, para realizar diagnósticos y mediciones de impacto.
- Elaborar evaluaciones y diagnósticos de la información de la agenda nacional, transmitida en radio, y televisión abierta, para generar información que aporte elementos de juicio a los superiores jerárquicos.
- Evaluar el alcance de las transmisiones noticiosas de radio, y televisión abierta, para determinar el impacto de dichas transmisiones en la sociedad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Analizar la información transmitida en canales de televisión abierta y estaciones radiofónicas en la Ciudad de México, en apego a los criterios de transparencia, para reportar el impacto que tiene en el público y en el Gobierno Federal.

- Reportar temas de relevancia informativa y de impacto social derivados de transmisiones de radio, y televisión abierta, para contar con información actualizada de lo que acontece en el país.
- Desarrollar documentos noticiosos que informen oportunamente sobre el impacto de las acciones gubernamentales y políticas públicas en los medios de comunicación, para proporcionar elementos de análisis a los superiores jerárquicos.
- Analizar la información de la agenda nacional, transmitida en los canales de televisión abierta y estaciones de radio, para reportar la información relevante al superior jerárquico.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Conducir las acciones para la aprobación de la clasificación de materiales grabados presentados por los prestadores de servicios y la autorización para transmitir y promocionar concursos, así como la administración y mantenimiento del equipo electrónico de audio, video y telefonía, mediante la supervisión, monitoreo y análisis de los contenidos transmitidos y del equipo electrónico, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia y a los criterios de legalidad y transparencia.

FUNCIONES

- Determinar las líneas estratégicas encaminadas a regular las transmisiones de materiales grabados radiodifundidos, y de televisión y audio restringido, para mantenerlas dentro de los límites que marcan las disposiciones aplicables en la materia.
- Coordinar las acciones de control y seguimiento a las solicitudes de clasificación de materiales grabados, realizados por los prestadores de servicios que transmiten a través de la radiodifusión y de televisión y audio restringido, de conformidad con la normativa aplicable.
- Otorgar, en coordinación con la Dirección Jurídica de la DGRTC y, en su caso, con la Unidad de Gobierno de la SEGOB, la autorización para promoción o transmisión de concursos.
- Coordinar el control y seguimiento de la autorización de la transmisión o promoción de concursos realizados a través de los prestadores de servicios.
- Dirigir estrategias que contribuyan a que los concursos autorizados se desarrollen conforme a la normativa aplicable.
- Vigilar que los prestadores de servicios de radiodifusión y de televisión y audio restringido cumplan con la normativa aplicable en materia de clasificación de contenidos.
- Poner en marcha los programas de mantenimiento, operación y monitoreo de la infraestructura técnica instalada en la DGRTC, a fin de mantener su funcionamiento.

Y



- Informar al superior jerárquico sobre las autorizaciones de clasificación de materiales grabados y concursos otorgadas.
- Coordinar la ejecución de estándares de operación, para procurar que la transmisión y recepción de señales, cuenten con los requerimientos técnicos establecidos por la DGRTC.
- Dirigir las líneas específicas de acción en la transmisión y distribución de las señales de radio y televisión abierta, para ser difundidas dentro del marco de los tiempos oficiales.
- Coordinar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electrónico de audio, video y telefonía, en la DGRTC, a efecto de contar con la herramienta para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta Unidad Administrativa.
- Conducir la administración de la red telefónica, su sistema de tarificación, y el apoyo técnico a la operación de los sistemas de distribución y monitoreo digital así como a la infraestructura técnica instalada en la DGRTC, a efecto de contar los servicios necesarios, para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO

Coordinar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electrónico de audio, video y telefonía, en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a efecto de contar con la herramienta para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta Unidad Administrativa.

- Instrumentar las actividades de administración, y mantenimiento de la red telefónica instalada en la DGRTC, para disponer de un medio de comunicación eficiente en apoyo a sus actividades sustantivas.
- Supervisar que se proporcione el apoyo técnico en las grabaciones de señales de audio y video de las estaciones dé radio y canales de televisión abierta y restringida del área metropolitana del sistema de grabación digital, a fin de que las áreas de monitoreo de la DGRTC, dispongan de material grabado, vigilando que se cumpla con la normativa aplicable.
- Verificar la transmisión de materiales de radio y televisión, de tiempos oficiales y encadenamientos por el sistema específico, así como el buen funcionamiento de sus puntos receptores, para el cumplimiento de la normativa en materia de radio y televisión.
- Coordinar el mantenimiento del equipo electrónico de audio y video instalado en la DGRTC, a fin de proporcionar al personal adscrito a la DGRTC con actividades de monitoreo y supervisión, el equipo funcional para la ejecución de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO

OBJETIVO

Proporcionar mantenimiento a los equipos electrónicos de audio, video y telefonía instalados en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante la aplicación de criterios de eficiencia y calidad, para disponer de un sistema de comunicación funcional.

- Realizar el mantenimiento de la red telefónica, instalada en la DGRTC, a fin de procurar su funcionamiento.
- Proporcionar el mantenimiento a las instalaciones de señal de televisión abierta de la Ciudad de México y señal oficial, para que el personal adscrito a la DGRTC, realice sus actividades de monitoreo de televisión.
- Proporcionar apoyo técnico en las grabaciones de señales de audio y video de las estaciones de radio y canales de televisión abierta y restringida del área metropolitana del sistema de grabación digital, a fin de que las áreas de monitoreo de la DGRTC, dispongan de material grabado, vigilando que se cumpla con la normativa aplicable.
- Supervisar la transmisión de materiales de radio y televisión, de tiempos oficiales y encadenamientos por el sistema específico, así como el buen funcionamiento de sus puntos receptores, para el cumplimiento de la normativa en materia de radio y televisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN TÉNICA DE ENLACES Y DISTRIBUCIÓN

OBJETIVO

Supervisar las acciones de control y seguimiento a las solicitudes de clasificación de materiales grabados realizados por los prestadores de servicio para su transmisión, en apego a la normativa aplicable en la materia, a fin de que los contenidos se encuentren dentro de los límites del respeto a la vida privada y de la dignidad de las personas, así como de la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Presentar al superior jerárquico las propuestas de clasificación de los materiales grabados ingresados por los prestadores de servicios.
- Informar al superior jerárquico los ingresos derivados del pago de derechos por el estudio, clasificación y autorización de materiales grabados de conformidad con la normativa aplicable.
- Informar a la Dirección Jurídica de la DGRTC, los materiales grabados transmitidos por los prestadores de servicios que se encuentran ante un posible incumplimiento a la normativa aplicable en materia de clasificación de contenidos.
- Informar al superior jerárquico sobre las autorizaciones de materiales grabados que se llevaron a cabo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE TRANSMISIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las clasificaciones del material grabado y las franjas horarias establecidas en el marco legal aplicable, así como las advertencias del contenido de cada programa, mediante el análisis y monitoreo, a fin de que los contenidos audiovisuales que transmiten los prestadores de servicios, cumplan con la normativa aplicable.

- Analizar la programación de los prestadores de servicio, mediante la supervisión y monitoreo de sus transmisiones, a fin de que los contenidos se encuentren dentro de los límites establecidos conforme a la normativa aplicable.
- Atender las solicitudes realizadas por los prestadores de servicios, para clasificar y autorizar los materiales grabados susceptibles de ser transmitidos, para verificar que cumplan con la normativa aplicable.
- Registrar los montos por concepto de pago de derechos por el estudio y clasificación, y en su caso, la autorización de materiales grabados, de conformidad con la normativa aplicable, para llevar el control de ingresos por dicho concepto.
- Registrar las autorizaciones de materiales grabados otorgadas a los prestadores de servicio.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA OPERACIÓN

OBJETIVO

Instrumentar acciones de autorización y supervisión en la transmisión o promoción de concursos en que se ofrezcan premios en sus distintas modalidades y etapas, de conformidad con la normativa aplicable, a fin de proteger la buena fe de los concursantes y el público, así como reportar incidencias a la Dirección Jurídica de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para los efectos legales a que haya lugar.

- Examinar las solicitudes de concursos ingresadas por los prestadores de servicios, en función del dictamen emitido por la Dirección Jurídica de la DGRTC, y en su caso, con el dictamen de la Unidad de Gobierno de la SEGOB.
- Presentar al superior jerárquico las propuestas para la autorización de la transmisión o promoción de concursos ingresados por los prestadores de servicios.
- Informar al superior jerárquico los montos por concepto de pago de derechos por el estudio, y en su caso, la autorización anual o modificación de las condiciones de programa de concurso, así como los realizados por la supervisión de programas de concurso, de conformidad con la normativa aplicable.
- Supervisar la asignación de personal adscrito a la DGRTC, para la supervisión de concursos que serán transmitidos por los prestadores de servicios.
- Vigilar el desarrollo de las etapas de los concursos que se transmiten o promocionan por los prestadores de servicios, a fin de proteger la buena fe e integridad de los participantes y el público.
- Colaborar en el establecimiento de relaciones de coordinación con las diferentes áreas de la DGRTC e instancias gubernamentales, para los trabajos de supervisión de concursos transmitidos en radio y televisión.
- Informar al superior jerárquico sobre la autorización y supervisión de la transmisión o promoción de concursos que se llevaron a cabo.





 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN

OBJETIVO

Analizar la información contenida en las actas de supervisión elaboradas en los concursos que son transmitidos por los prestadores de servicios, mediante la revisión de la documentación integrada en cada evento, a fin de dar seguimiento a la entrega de premios.

- Gestionar la liberación de fianzas para finiquitar el procedimiento administrativo de los concursos transmitidos por los prestadores de servicios.
- Mantener en resguardo las fianzas que garantizan los premios de los concursos transmitidos prestadores de servicios, para proteger la buena fe y la integridad de los participantes y del público.
- Verificar que las actas de supervisión elaboradas por los supervisores adscritos a la DGRTC en los concursos transmitidos por los prestadores de servicios, correspondan a las autorizaciones otorgadas.
- Verificar que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones contraídas en las autorizaciones otorgadas por la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS DE CONCURSO

OBJETIVO

Realizar el análisis de las solicitudes de autorización de concurso ingresadas por los prestadores de servicios, mediante la revisión de los términos y condiciones, a fin de proteger la buena fe y la integridad de los participantes y del público.

- Analizar las solicitudes de autorización de concurso ingresadas por los prestadores de servicios, para verificar que cumplan con la normativa establecida en la materia.
- Enviar a la Subdirección de Apoyo a la Operación de la Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión de la DGRTC, la información de las solicitudes de autorización o modificación de concursos, para obtener la verificación legal u opinión favorable de Dirección Jurídica de la DGRTC y de la Unidad de Gobierno de la SEGOB.
- Examinar incidencias de concursos reportadas por las áreas adscritas a esta UA, a fin de ser validados y turnados a la Dirección Jurídica de la DGRTC, para los efectos legales a los que haya lugar.
- Registrar las autorizaciones y modificaciones de concursos otorgadas a los prestadores de servicios.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE CONCURSOS

OBJETIVO

Organizar la supervisión de concursos solicitados por los prestadores de servicios, mediante su calendarización, a fin de que se desarrollen conforme a los términos y condiciones establecidas en las autorizaciones de concurso.

- Programar la asignación de personal adscrito a la DGRTC, para la supervisión de concursos que serán transmitidos por los prestadores de servicios.
- Verificar que las solicitudes ingresadas por los prestadores de servicios para la supervisión de concursos, cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Coordinar con el Departamento de Servicios Generales de la DGRTC, la logística de transportación del personal asignado, para la supervisión de concursos.
- Registrar las supervisiones de concursos que se llevaron a cabo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

OBJETIVO

Conducir el proceso de autorización cinematográfica, mediante la aplicación de la normativa, para aprobar la exhibición, distribución y comercialización de obras cinematográficas nacionales o extranjeras, así como la expedición del certificado de origen.

FUNCIONES

- Requerir a los productores o distribuidores, la aportación de copias de las obras cinematográficas nacionales y extranjeras, a fin de que el material cinematográfico se incorpore en el archivo filmico de la Cineteca Nacional.
- Aprobar la expedición de certificados de origen de las películas cinematográficas, a fin de acreditar su procedencia.
- Dirigir la verificación y clasificación del material cinematográfico presentado por los productores o distribuidores en cualquier formato existente, en la DGRTC, para ubicar a las películas en las categorías correspondientes, previo a su distribución, exhibición o comercialización.
- Emitir la autorización de la distribución, exhibición y comercialización de películas en cualquier formato existente, para que la película cuente con una clasificación previa a su exhibición y comercialización.
- Instrumentar líneas de acción relativas a las visitas de verificación en las salas cinematográficas, videosalas y otros establecimientos dedicados a la exhibición pública o comercialización de películas, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Coordinar el análisis y elaboración de estadísticas relacionadas con los tiempos de exhibición, ingresos y otra información del ámbito cinematográfico, a fin de contar con la información respecto al comportamiento y desarrollo de la industria cinematográfica.
- Participar en los procedimientos de imposición de sanciones derivadas de infracciones de conformidad con la normativa aplicable, para procurar el cumplimiento normativo de las exhibiciones cinematográficas.

d



- Notificar a los representantes del sector cinematográfico y ciudadanos en general, sobre los trámites relativos a la clasificación, supervisión, autorización y emisión de certificados de origen del material cinematográfico.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

9



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL FÍLMICO

OBJETIVO

Verificar la autorización y clasificación del material cinematográfico ingresado por los productores o distribuidores, así como la integración de los expedientes del archivo documental de películas autorizadas, conforme a la normativa aplicable, para que su distribución, exhibición y comercialización en la República Mexicana se realice con integridad y transparencia, y se cuente con los documentos para su consulta.

FUNCIONES

- Recibir de los productores o distribuidores cinematográficos, copias de películas nacionales y extranjeras, para integrarlas al archivo fílmico de la Cineteca Nacional de confórmidad con la normativa aplicable en la materia.
- Revisar la integración y actualización del archivo de expedientes de películas autorizadas, para contar con una base de datos del material cinematográfico.
- Supervisar las solicitudes de expedición de certificados de origen de películas de producción nacional o de coproducción con otros países en territorio nacional o en el extranjero realizadas por los productores o distribuidores, a fin de determinar la procedencia del material cinematográfico.
- Atender las solicitudes realizadas por los productores o distribuidores para otorgar las autorizaciones de la distribución, exhibición y comercialización de películas nacionales y extranjeras, mediante la aplicación de la normativa vigente.
- Revisar los dictámenes derivados de la supervisión de películas, para determinar que la clasificación corresponde con los criterios de clasificación definidos por la DGRTC.
- Elaborar estadísticas e información en materia de autorización y clasificación del material cinematográfico, a fin de establecer indicadores que midan el cumplimiento normativo en la inspección de material audiovisual.

9



- Programar las visitas de verificación a los establecimientos dedicados a la exhibición pública o comercialización de películas, para evaluar el grado de cumplimiento en la aplicación de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable en la materia.
- Remitir las actas de visita de verificación a la Dirección Jurídica de la DGRTC sobre los casos de incumplimiento a las disposiciones establecidas en materia cinematográfica, para iniciar los procesos de imposición de sanciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

fu



DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PELÍCULAS DE 35 MM

OBJETIVO

Efectuar la supervisión y clasificación de películas en cualquiera de los formatos existentes, conforme a lo establecido en la normativa en la materia, para contribuir en la autorización de solicitudes de distribución, exhibición y comercialización que expide la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía a productores o distribuidores.

FUNCIONES

- Registrar las copias de obras cinematográficas realizadas por productores y distribuidores, para tener el control del número de copias de películas nacionales y extranjeras recibidas.
- Efectuar la revisión y análisis de la documentación anexa a las solicitudes de autorización de exhibición comercial para las películas mexicanas o extranjeras, a fin de coadyuvar en el proceso de expedición que realiza la DGRTC.
- Ejecutar las visitas de verificación a los establecimientos que desarrollan actividades de exhibición y comercialización de películas, para su envío a la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Publicar en el portal de la DGRTC, el número de autorización y la clasificación asignada a las películas, para contribuir con la difusión de la información general de las filmaciones que cuentan con autorización de la DGRTC.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

 μ



DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR CINEMATOGRÁFICO

OBJETIVO

Ejecutar mecanismos de comunicación con el sector cinematográfico, mediante la autorización y clasificación de películas y obras audiovisuales, para festivales y ciclos de cine, así como para la entrega de donaciones de películas a la Cineteca Nacional e Informes Anuales de Distribuidores.

FUNCIONES

- Entablar comunicación con el sector cinematográfico, a efecto de solicitar la donación de las películas autorizadas, para exhibición comercial destinadas al acervo de la Cineteca Nacional.
- Recabar los Informes Anuales de los distribuidores para contar con la información respecto al comportamiento y desarrollo de la industria cinematográfica.
- Entablar comunicación con el sector cinematográfico y la ciudadanía en general, a través de los festivales de cine, reuniones nacionales e internacionales y la plataforma web de la DGRTC, entre otros, para difundir la información relativa a la clasificación y autorización de películas.
- Registrar las donaciones de películas destinadas al acervo de la Cineteca Nacional, y los informes anuales entregados por los distribuidores.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

p



DIRECCIÓN DE ENLACE Y APOYO REGIONAL EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN

OBJETIVO

Dirigir la aplicación de los mecanismos de supervisión, en apego a lo establecido en la normativa aplicable en la materia, para regular y verificar el material de audio y video que se transmite en radio y televisión abierta en las diversas regiones de la República Mexicana.

FUNCIONES

- Coordinar el monitoreo para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con sus obligaciones en materia de divulgación gubernamental.
- Coordinar el monitoreo para verificar que los concesionarios y permisionarios cumplan con sus obligaciones en materia de contenidos de las transmisiones.
- Dirigir el monitoreo de las transmisiones en las estaciones de radio y canales de televisión abierta de las distintas regiones de la República Mexicana.
- Conducir la supervisión de las transmisiones en radio, televisión, Himno Nacional y las cadenas nacionales en las distintas regiones de la República Mexicana, así como del programa "La Hora Nacional", para verificar que se cumpla con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Je/



SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO REGIONAL CENTRO

OBJETIVO

Vigilar la ejecución de los procesos de monitoreo de las transmisiones en materia de divulgación gubernamental y contenidos de radio y televisión abierta de la región centro de la República Mexicana, de acuerdo a la normativa aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Supervisar la ejecución del programa de monitoreo normativo en la región centro de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de divulgación gubernamental en las transmisiones de radio y televisión abierta.
- Planear el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio y televisión abierta en la región centro de la República Mexicana.
- Asignar al personal de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión de la DGRTC, el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio y televisión abierta en la región centro de la República Mexicana.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región centro de la República Mexicana, mediante el monitoreo respectivo, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones de la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región centro de la República Mexicana.
- Supervisar el monitoreo del programa "La Hora Nacional" en la región centro de la República Mexicana, para reportar las omisiones en su transmisión a la Dirección Jurídica y Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de radio y televisión.

Ju



• Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Y



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "A"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro A de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro A de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro A de la República Mexicana, cumplan con el uso de divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro A de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables, por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión abierta, con presencia en la región centro A de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro A de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro A de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Ju



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "B"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro B de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro B de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro B de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro B de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro B de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro B de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro B de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "C"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro C de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro C de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro C de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro C de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro C de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro C de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro C de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "D"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro D de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro D de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro D de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro D de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro D de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro D de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro D de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

J/



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "E"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro E de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro E de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro E de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro E de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro E de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro E de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro E de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

g/



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "F"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro F de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro F de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro F de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro F de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro F de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro F de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro F de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

fv



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL CENTRO "G"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región centro G de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro G de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro G de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región centro G de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región centro G de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región centro G de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región centro G de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

91



SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO REGIONAL NORESTE

OBJETIVO

Vigilar la ejecución de los procesos de monitoreo de las transmisiones en materia de divulgación gubernamental y contenidos de radio, y televisión abierta de la región noreste de la República Mexicana, de acuerdo a la normativa aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Supervisar la ejecución del programa de monitoreo normativo en la región noreste de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la divulgación gubernamental en las transmisiones de radio, y televisión abierta.
- Planear el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región noreste de la República Mexicana.
- Asignar al personal de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión de la DGRTC el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región noreste de la República Mexicana.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región noreste de la República Mexicana, mediante el monitoreo respectivo, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones de la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región noreste de la República Mexicana.
- Supervisar el monitoreo del programa "La Hora Nacional" en la región noreste de la República Mexicana, para reportar las omisiones en su transmisión a la Dirección Jurídica y Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de radio y televisión.

Ju



• Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Je



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NORESTE "A"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noreste A de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste A de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste A de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste A de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noreste A de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noreste A de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste A de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Ju



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NORESTE "B"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noreste B de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste B de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste B de la República Mexicana, cumplan con el uso la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste B de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noreste B de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noreste B de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste B de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Ju



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NORESTE "C"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noreste C de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste C de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste C de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste C de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noreste C de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noreste C de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste C de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Je



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NORESTE "D"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noreste D de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste D de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste D de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste D de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noreste D de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noreste D de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste D de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

W



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NORESTE "E"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noreste E de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste E de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste E de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noreste E de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noreste E de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noreste E de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noreste E de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE

OBJETIVO

Vigilar la ejecución de los procesos de monitoreo de las transmisiones en materia de divulgación gubernamental y contenidos de radio, y televisión abierta de la región noroeste de la República Mexicana, de acuerdo a la normativa aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

- Supervisar la ejecución del programa de monitoreo normativo en la región noroeste de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de divulgación gubernamental en las transmisiones de radio, y televisión abierta.
- Planear el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región noroeste de la República Mexicana.
- Asignar al personal de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión de la DGRTC el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región noroeste de la República Mexicana.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región noroeste de la República Mexicana, mediante el monitoreo respectivo, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones de la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región noroeste de la República Mexicana.
- Supervisar el monitoreo del programa "La Hora Nacional" en la región noroeste de la República Mexicana, para reportar las omisiones en su transmisión a la Dirección Jurídica y Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de radio y televisión.





 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Ju



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE "A"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noroeste A de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste A de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste A de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste A de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noroeste A de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noroeste A de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste A de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

De l



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE "B"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noroeste B de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste B de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste B de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste B de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noroeste B de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noroeste B de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste B de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Ju



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE "C"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noroeste C de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste C de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste C de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste C de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noroeste C de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noroeste C de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste C de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE "D"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noroeste D de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste D de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste D de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste D de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noroeste D de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noroeste D de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste D de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL NOROESTE "E"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región noroeste E de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste E de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste E de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región noroeste E de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región noroeste E de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región noroeste E de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región noroeste E de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

J.



SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO REGIONAL SUR

OBJETIVO

Vigilar la ejecución de los procesos de monitoreo de las transmisiones en materia de divulgación gubernamental de radio, y televisión abierta de la región sur de la República Mexicana, de acuerdo a la normativa aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

FUNCIONES

- Supervisar la ejecución del programa de monitoreo normativo en la región sur de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la divulgación gubernamental en las transmisiones de radio, y televisión abierta.
- Planear el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región sur de la República Mexicana.
- Asignar al personal de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional en Materia de Radio y Televisión de la DGRTC el monitoreo de las transmisiones de los programas de radio, y televisión abierta en la región sur de la República Mexicana.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región sur de la República Mexicana, mediante el monitoreo respectivo, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones de la Dirección Jurídica de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones en materia de divulgación gubernamental y de contenidos de las transmisiones de los concesionarios y permisionarios de la región sur de la República Mexicana.
- Supervisar el monitoreo del programa "La Hora Nacional" en la región sur de la República Mexicana, para reportar las omisiones en su transmisión a la Dirección Jurídica y Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de la DGRTC.
- Supervisar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región sur de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de radio y televisión.

Je



 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

)



DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL SUR "A"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región sur A de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur A de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio y canales de televisión abierta de la región sur A de la República Mexicana, cumplan con el uso de divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur A de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región sur A de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región sur A de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región sur A de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL SUR "B"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región sur B de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur B de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio y canales de televisión abierta de la región sur B de la República Mexicana, cumplan con el uso de divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur B de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región sur B de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región sur B de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región sur B de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL SUR "C"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región sur C de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur C de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur C de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur C de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región sur C de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región sur C de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región sur C de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE MONITOREO REGIONAL SUR "D"

OBJETIVO

Efectuar el análisis y monitoreo de las transmisiones de radio, y televisión abierta de la región sur D de la República Mexicana, mediante la aplicación de la normativa en la materia, para contribuir a la provisión de información sobre el cumplimiento normativo de la transmisión y de divulgación gubernamental por parte de los concesionarios y permisionarios.

- Realizar el monitoreo en las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur D de la República Mexicana, de la divulgación gubernamental, así como del programa "La Hora Nacional" y los mensajes obligatorios que emitan los Poderes de la Unión y entes autónomos, que deban transmitir los concesionarios y permisionarios.
- Verificar que las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur D de la República Mexicana, cumplan con el uso de la divulgación gubernamental que corresponden al Estado, para contribuir al fortalecimiento de la política de comunicación social del Gobierno Federal.
- Reportar el monitoreo de las estaciones de radio, y canales de televisión abierta de la región sur D de la República Mexicana, para coadyuvar en los procesos de aplicación de acciones legales.
- Elaborar documentos de análisis y evaluación relativos al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, y televisión abierta con presencia en la región sur D de la República Mexicana, para proponer medidas de control en la materia.
- Reportar el monitoreo de la transmisión del programa "La Hora Nacional", para verificar su difusión en la región sur D de la República Mexicana.
- Reportar el monitoreo de los encadenamientos especiales de señales oficiales, en la región sur D de la República Mexicana, para verificar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios respecto a la divulgación gubernamental del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

ACERVO: Archivo y memoria fílmica de la producción cinematográfica nacional y extranjera.

ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN: Documento mediante el cual se hace constar la visita realizada a las distribuidoras, exhibidoras y comercializadoras de películas cinematográficas, para verificar la aplicación de la clasificación autorizada para los materiales cinematográficos.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO: Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

AUDIOTECA: Compendio de las grabaciones del programa "La Hora Nacional", ordenado y clasificado de conformidad con la normatividad aplicable en conservación de archivos.

AUTORIDADES: El órgano estatal, investido de facultades de decisión o ejecución, cuyo desempeño conjunto o separado, crea o extingue situaciones en general, jurídicas o fácticas, dadas dentro del Estado en forma imperativa.

AUTORIZACIONES: Facultad conferida en la normativa aplicable para que los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como los productores y exhibidores de material cinematográfico puedan realizar determinadas actividades una vez que la DGRTC emita su aprobación.

BANDERA NACIONAL: Símbolo Patrio, que consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

CAMPAÑA: Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia anual de comunicación social y de promoción y publicidad dirigida a una Población objetivo, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.





CINETECA NACIONAL: Institución encargada de rescatar, preservar, conservar, incrementar y catalogar los acervos fílmico, iconográfico, videográfico y documental, mismos que conforman la memoria cinematográfica de México, así como promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional e internacional con el propósito de estimular el desarrollo de la cultura del cine.

CLASIFICACIÓN DE CONTENIDOS: Criterios establecidos en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, así como en el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las transmisiones de Radio y Televisión que tienen como objetivo regular los contenidos grabados susceptibles de ser transmitidos en televisión.

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL FÍLMICO: Análisis de una película aplicando los criterios que establece la Ley Federal de Cinematografía y que tiene como finalidad dar al público consumidor una guía del contenido de una película.

COBERTURA: Área geográfica en donde es escuchada o vista la señal de canales de televisión y radio, Localidades específicas o regiones en las cuales se pretende difundir una campaña.

COMERCIALIZACIÓN: Dar a la película las condiciones y organización para posteriormente ser objeto de venta o renta al público en general.

CONCESIÓN: Es el derecho que concede el Estado mexicano para explotar un bien público en virtud de que corresponde a la nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible, de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Este derecho se otorga por medio de un título de concesión que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para instalar, operar y explotar una red pública de Telecomunicaciones.

CONCESIONARIO: Persona física o moral, titular de una concesión, para el uso aprovechamiento y explotación de una estación de radio y televisión prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONCURSO: Conjunto de pruebas físicas o mentales, destinadas a premiar la habilidad, el talento o los conocimientos de los participantes, sin ser lesivos para su dignidad personal e integridad física y procuren la elevación de sus niveles culturales, trasmitidas en radio y televisión.

CONTENIDOS DE LAS TRANSMISIONES: Temática de la Programación General (Programas, Avisos, Comerciales).





COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL: La producción que se realice entre una o más personas extranjeras con la intervención de una o varias personas mexicanas, bajo los acuerdos o convenios internacionales que en esta materia estén suscritos por el Estado mexicano.

DEPENDENCIAS: Las enunciadas en los artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República

DISTRIBUCIÓN: Actividad de intermediación cuyo fin es poner a disposición de los exhibidores o comercializadores, las películas cinematográficas producidas en México o en el extranjero.

ENCADENAMIENTO: Acción de coordinar y unificar la transmisión simultánea de mensajes de trascendencia para la nación parte del Ejecutivo Federal en estaciones de radio y canales de televisión a nivel nacional.

ENTIDADES: Organismos descentralizados; empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y fideicomisos.

ESCUDO NACIONAL: Símbolo Patrio.

ETAPAS DE CONCURSOS: Fases de los concursos que constan de la selección de los participantes, el desarrollo de acuerdo a los términos y condiciones autorizados, la premiación y la liberación de fianza.

EXHIBICIÓN PÚBLICA: Muestra o exposición que se realiza en salas cinematográficas, videosalas, transportes públicos o cualquier otro lugar abierto o cerrado en que pueda efectuarse la misma.

EXHIBICIÓN: Dar a la película las condiciones y organización para posteriormente ser objeto de actos de exhibición al público.

EXPEDIENTE: Integración de documentos que corresponden a una película; los cuales sirven para expedir una autorización conforme a la normativa aplicable.

GASTO PÚBLICO: Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realizan el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; organismos públicos autónomos los organismos descentralizados; las empresas de control presupuestario directo e indirecto; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal; así como la intermediación financiera.





HIMNO NACIONAL: Canto oficial que transmiten de manera obligatoria todas las estaciones de Radio y Televisión de la República Mexicana, al inicio y término de sus transmisiones (00:00 horas y 06:00 a.m.).

INDICADOR: Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA: Conjunto de personas físicas o morales cuya actividad habitual o transitoria sea la creación, realización, producción, distribución, exhibición, comercialización, fomento, rescate y preservación de las películas cinematográficas.

INSTANCIA (S) CORRESPONDIENTE (S) DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Tecnologías de la información, Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa

INTERNET: Es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única, de alcance mundial.

"LA HORA NACIONAL": Programa oficial que produce la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía, de la Secretaría de Gobernación, que se transmite por radio todos los domingos de 22:00 a 23:00 horas.

MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN: Materiales de audio y video susceptibles de transmitirse por radio y televisión.

MATERIAL CINEMATOGRÁFICO: Película o videograma en cualquier formato que contenga una serie de imágenes asociadas, plasmadas en un material sensible.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICOS: Equipos de cómputo que conforman la red interna de la DGRTC que se comunican a través de internet e intranet.

MONITOREO: Acción y efecto de supervisar lo realizado por las estaciones de radio y televisión de la República Mexicana

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: Es el consecutivo que se le asigna la Dirección de Cinematografía de la DGRTC a cada autorización, se complementa con la letra de la clasificación asignada, el formato o modalidad y recomendación.

W



PAUTA: Orden de transmisión. Establecimiento de los esquemas de distribución en cada día de transmisión, especificando estación de radio o canal de televisión, el periodo, horario, mensaje e institución que emite la información.

PARRILLA: Cuadro de programación, en que se registra el índice del contenido.

PELÍCULA: Obra cinematográfica que contiene una serie de imágenes asociadas y plasmadas en un material sensible idóneo.

PELÍCULAS NACIONALES: Las películas nacionales realizadas por personas físicas o morales mexicanas o haberse realizado en el marco de los acuerdos internacionales o los convenios de coproducción suscritos por el gobierno mexicano, con otros países u organismos internacionales.

PLATAFORMA WEB: Plataforma web de la DGRTC.

PLAZOS PERENTORIOS: Periodos de tiempo en el cual las partes deben realizar los actos procesales de conformidad con el procedimiento jurídico correspondiente, en atención a los ordenamientos procesales aplicables.

PERMISIONARIO: Persona física o moral titular, bajo la modalidad de permisos, de derechos de uso, aprovechamiento y explotación sobre el espectro radioeléctrico, con fines oficiales, culturales, de experimentación y educativos.

PRESTADORES DE SERVICIOS: Concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: Es el proceso seguido en forma de juicio, tendente a imponer una sanción por el incumplimiento de la normativa que rige su actuar. Dicho procedimiento debe seguir las formalidades esenciales mínimas exigidas por la Ley que rige el acto de emisión, así como las observancias de los derechos humanos y procesales de la parte emplazada.

PROCESOS JUDICIALES: Conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso.

PROGRAMAS DE TRABAJO: Documentos elaborados por la DGRTC en los que se establecen compromisos, de acuerdo a lo solicitado por las instancias correspondientes de la Secretaría de Gobernación.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL: Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de acciones, para lo cual se asignan





recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.

REDES SOCIALES: Las redes sociales son sitios en internet que estimulan la interacción entre personas de una manera virtual, compartir contenidos, acceder a información y crear comunidades de personas con los mismos intereses.

REQUERIMIENTOS: Son los documentos oficiales en virtud de los cuales, la autoridad administrativa dirige a un sujeto regulado, de realizar una determinada actuación, sea en el mismo acto del requerimiento, o bien dentro de un plazo determinado.

SECTOR CINEMATOGRÁFICO: Instituciones gubernamentales, fideicomisos productores, exhibidores, y distribuidores.

SISTEMA ESPECÍFICO: Sistema para distribuir los materiales de audio y video de las campañas y programas de comunicación social a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

SUJETOS REGULADOS: Concesionarios y permisionarios de radio y televisión en sus distintas modalidades de difusión, así como los productores, distribuidores, exhibidores y comercializadores de películas cinematográficas.

TIEMPOS DE ESTADO: Las transmisiones gratuitas diarias a que se refiere el artículo 59 y 59 BIS de la Ley Federal de Radio y Televisión;

TIEMPOS FISCALES: Los referidos en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2002;

TIEMPOS OFICIALES. De interés público. Tiempo obligatorio que deben destinar las estaciones de Radio y Televisión, de manera gratuita para difundir mensajes. Figura que conjunta a los tiempos fiscales y los tiempos de Estado;

VENTANILLA UNICA NACIONAL: Es el punto de contacto digital, a través de portal de internet www.gob.mx.

VIDEOGRAMA: Es cualquier obra cinematográfica que contenga una serie de imágenes asociadas, plasmadas en un material sensible idóneo distinto al celuloide, con o no sin sonorización incorporada, con sensación de movimiento, producto de un esfuerzo coordinado de dirección, cuyos fines primarios son de proyección doméstica y en salas cinematográficas o lugares que hagan sus veces. Ejemplo: CD ROM, DVD, VHS o cualquier otro formato conocido o por conocer.





SIGLAS:

APF: Administración Pública Federal.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

DGRTC: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

MOE: Manual de Organización Específico.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

UA: Unidad Administrativa.





TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.

En la Ciudad de México, a los 2 2 días del mes diecisiete.

NOV, de dos mil

LIC. JOSÉ FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES OFICIAL MAYOR

